

**NÚMERO 43.- ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS, CELEBRADA EL DÍA 18 DE DICIEMBRE DE 2015.**

En la ciudad de Dos Hermanas, siendo las once horas y diez minutos del día dieciocho de diciembre de dos mil quince, se reúnen en primera convocatoria en la Sala Capitular, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Francisco Toscano Sánchez, los Tenientes de Alcalde, Doña Basilia Sanz Murillo, Don Francisco Rodríguez García, Doña Ana María Conde Huelva, Don Juan Agustín Morón Marchena, Doña Rosario Sánchez Jiménez, Don Antonio Rodríguez Osuna, Don Antonio Morán Sánchez, Doña María Antonia Felisa Naharro Cardeñosa y Doña Carmen Gil Ortega, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, previa citación en forma reglamentaria.

Actúa como Concejal-Secretario Don Juan Agustín Morón Marchena, que da fe del acto.

Asisten también Don Francisco de Asís Ojeda Vila, Interventor de Fondos y Don Oscar Grau Lobato, Secretario General del Pleno del Excmo. Ayuntamiento, como titular del Órgano de Apoyo al Concejal-Secretario.

Abierta la sesión por la Presidencia, y de su orden, se comenzó a tratar de los diferentes puntos comprendidos en el orden del día, y que a continuación se relacionan:

1. Aprobación, si procede, acta sesión anterior.
2. Comunicaciones oficiales.
3. Abono costas Recurso Contencioso-Administrativo nº 80/2014 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de Sevilla.
4. Informes jurídico de Sentencia recaída en Recurso Contenciosos-Administrativo nº 148/2014.
5. Informe jurídico de Sentencia recaída en el Procedimiento: Juicio sobre delitos leves núm. 84/2015.
6. Personación en Recurso Contencioso-Administrativo nº 516/2015.
7. Solicitud asistencia a Jornadas.
8. Jubilación especial Cabo Bombero y abono productividad extraordinaria.
9. Abono liquidación extraordinaria por jubilación.
10. Gratificaciones extraordinarias.
11. Solicitud acumulación horas de lactancia.
12. Solicitud disfrute horas de lactancia.
13. Contratación personal temporal.
14. Relaciones de facturas.

15. Plan de Seguridad y Salud obras 2º Fase enlace vial “Los cerros-Echajuy-Entrentreos Norte”. Plan Complementario del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal 2014/2015 (reversión de la baja PLAN SUPERA III).
16. Certificaciones de obras.
17. Devolución fianzas definitivas obras de ejecución de cubiertas metálicas en CEIP Federico García Lorca y CEIP Cervantes.
18. Acta de recepción obras de urbanización acceso a futuras instalaciones de los Almacenes Municipales y Parque de Bomberos en Sector AO-33 Vijaldoso, Parcela D18R.
19. Anulación de derechos pendientes de cobro de ejercicios cerrados.
20. Aceptación de propuestas de indemnización diversos expedientes DBM.
21. Solicitudes de devolución de fianzas.
22. Compensación de deudas y créditos recíprocos existentes entre este Ayuntamiento y Harinera Nuestra Señora de Valme, S.A.
23. Aprobación, si procede, revisión de precios contrato de seguros municipales para anualidad de 2016.
24. Licencias de obras en vía pública otorgadas en el mes de noviembre de 2015.
25. Subvención nominativa a favor de la Banda de Música de Dos Hermanas “Santa Ana” 2015.
26. Programación de actividades culturales para los meses de enero, febrero, marzo, abril y mayo de 2016 en el Teatro Municipal “Juan Rodríguez Romero” y C.C. La Almona.
27. X Festival Nacional de Teatro Aficionado “Fernán Caballero” de Dos Hermanas.
28. Primera edición del Certamen de Cortometrajes “Dos Hermanas Divertida, rueda”.
29. Adjudicación contrato menor de suministro de libros para la conmemoración del DÍA DEL LIBRO.
30. Resolución subvención Unidades de Empleo de Mujeres (UNEM) 2014.
31. Adjudicación contratos menores de servicio para el VII Concurso Fotográfico “La Juventud por la Igualdad”.
32. Adjudicación contratos menores de servicio para la XIII Muestra de Cine y Artistas Locales, CON NOMBRE DE MUJER.
33. Resolución definitiva segunda convocatoria de subvenciones a las Asociaciones de Mujeres.
34. Aportación a favor de los Centros: Infantil Simba y La Cigüeña, de la financiación de los puestos escolares de las escuelas infantiles al periodo octubre 2015.
35. Solicitud devolución de fianzas trabajos de pintura centros escolares.
36. Adjudicación contrato menor para la conmemoración del DÍA DE LA PAZ Y LA NO VIOLENCIA.

37. Modificación contrato de mantenimiento ascensor en CEIP 19 de Abril.
38. Adjudicación licitación retirada y desguace de vehículos abandonados en la vía pública: Expediente 2/2015.
39. Actualización del Plan de Emergencia Municipal.
40. Levantamiento suspensión y transmisión licencia de taxi nº 24.
41. Resolución suspensión licitación servicio de portería, atención de instalaciones, vigilancia y seguridad privada, del municipio de Dos Hermanas. Requerimiento para la formalización.
42. Aprobación de gastos de servicio de portería, atención de instalaciones, vigilancia y seguridad privada, del municipio de Dos Hermanas.
43. Propuesta de modificación del presupuestos de las obras para la ejecución de 2 viviendas en bajos de edificio existente en Bda. Los Montecillos.
44. Prórroga Convenio de colaboración en S.E.C.O.T. "Voluntariado senior de asesoramiento empresarial".
45. Solicitud devolución de fianzas.
46. Convenio de colaboración con la Universidad Pablo de Olavide.
47. Informe de mejoras del servicio de mantenimiento de zonas verdes. 2º semestre 2014 y 1º semestre 2015.
48. Adjudicación contrato menor por defecto de medición de obras de instalación de red hidráulica de conexión a pozo para riego en Bda. "Los Azahares".
49. Adjudicación contrato menor de obra para mantenimiento y reparación de la cubierta del Pabellón de Montequinto.
50. Adjudicación contrato menor de suministro de material para el mantenimiento y conservación de instalaciones deportivas.
51. Adjudicación contrato menor de suministro y servicio para el Torneo Navideño de Ajedrez.
52. Adjudicación contrato menor de servicio para el II Trofeo de Baloncesto Ciudad de Dos Hermanas.
53. Adjudicaciones de contratos menores de suministros de material para el XXXIII Campeonato de Natación Ciudad de Dos Hermanas.
54. Convenio de colaboración Fundación Andalucía Olímpica. Aprobación de ayudas del año 2015.
55. Premios primeros clasificados XVII Media Maratón Tierra y Olivo.
56. Adjudicación contrato menor obras de impermeabilización de cubierta del salón multiusos del C.S.D. "Las Portadas".
57. Subvenciones por participación en Competiciones Federadas.
58. Resolución definitiva segunda convocatoria subvenciones de la Concejalía de Participación Ciudadana, Salud y Consumo.
59. Asuntos de urgencia.
60. Ruegos y preguntas.

**1º(1717).- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA SESIÓN ANTERIOR.-** Por la Presidencia se somete a aprobación el acta de la sesión anterior, celebrada el día 4 de diciembre de 2015, copia de la cual ha sido entregada con la convocatoria, y no habiéndose formulado ninguna objeción, se aprobó por unanimidad.

**2º(1718).- COMUNICACIONES OFICIALES.-** La Junta de Gobierno Local queda enterada de las siguientes:

- Decreto 494/2015, del 1 de diciembre, de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales (BOJA núm. 237, de 9 de diciembre de 2015), por el que se regula y gestiona el programa de Tratamiento con Menores en situación de riesgo o desprotección.
- Saluda de esta Alcaldía de fecha 10 de diciembre de 2015, por el que se transmite pésame corporativo a Doña XXXX, con motivo del fallecimiento de su madre.

**3º(1719).- ABONO COSTAS RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO NÚM. 80/2014 DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Nº 2 DE SEVILLA.-** Por el Sr. Secretario se indica que por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla, se ha dictado Oficio de fecha 27 de noviembre de 2015, en el Recurso Ordinario núm. 80/2014, interpuesto por CCPP CENTRO COMERCIAL Y DE OCIO DIVERCENTRO, contra Resolución del Teniente Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, de fecha 16 de diciembre de 2013, por la que se desestima el recurso de reposición presentado contra la liquidación número 1546601 practicada por el concepto de Cuotas a la entidad Urbanística de Conservación del Sector 13, Doctor Fleming, del periodo comprendido desde el 25/12/2010 hasta el 04/12/2012, por importe de 85.860,75 euros, donde en su Sentencia de fecha 11 de junio de 2015, estima el recurso anulando la resolución recurrida por no ser conforme a derecho, con imposición de las costas a este Ayuntamiento, con un límite máximo de 200 euros. La referida Sentencia no era firme y contra la misma cabía interponer recurso de apelación, que dados los razonamientos expuestos en la Sentencia, no se consideró conveniente y acatar la Sentencia del Juzgado, lo cual se informa y se aprueba en Junta de Gobierno Local de fecha 26 de junio de 2015.

El referido Oficio de 27 de noviembre de 2015, adjunta la tasación de costas practicada por la Administración de Justicia, por el límite máximo impuesto en Sentencia, 200 euros, a cuyo pago resultó condenado este Ayuntamiento, que deberá abonarse por transferencia en la cuenta IBAN ES55 00493569920005001274, concepto 4123000085 008014, cuyo beneficiario es el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de Sevilla.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**4º(1720).- INFORME JURÍDICO DE SENTENCIA RECAÍDA EN EL RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO NÚM. 148/2014.-** Por el Sr. Secretario se indica que por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Sevilla, se ha dictado Sentencia de fecha 24 de noviembre de 2015, en el Recurso Abreviado núm. 148/2014, interpuesto por Dº XXXX, contra Resolución del Teniente Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, de fecha 18 de noviembre de 2014, por la que se desestima el recurso de reposición presentado contra la liquidación número 1046825, practicada por el concepto de Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, originada en el Expediente 09-PV-002742, por importe de 3.705,87 euros.

La referida Sentencia estima el Recurso Contencioso-Administrativo por no ser ajustada a Derecho la Resolución recurrida, procediendo a su anulación. Contra la misma no cabe recurso ordinario alguno y se imponen las costas procesales a este Ayuntamiento.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** quedar enterada y acatar la Sentencia en sus propios términos.

**5º(1721).- INFORME JURÍDICO DE SENTENCIA RECAÍDA EN EL PROCEDIMIENTO: JUICIO SOBRE DELITOS LEVES NÚM. 84/2015.-** Por el Sr. Secretario se indica que por el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 4 de Dos Hermanas, se ha dictado Sentencia de fecha 17 de noviembre de 2015, en el Procedimiento: Juicio sobre delitos leves 84/2015, siendo denunciante el Ayuntamiento de Dos Hermanas, contra D. Raúl Rubio Marín y D. XXXX, con intervención del Ministerio Fiscal, por la sustracción de unos bloques de hormigón valorado en 81,60 euros, que se encontraban en el parque que estaban construyendo sito en la avenida Adolfo Suárez, entre las glorietas de la calle Luis Cernuda y avenida Ramón y Cajal, el pasado día 3 de mayo de 2015. Atestado Jefatura Policía Local Dos Hermanas nº 2409/2015.

La referida Sentencia condena a los denunciados como *autores penalmente responsable cada uno de un delito leve de hurto en grado de tentativa prevista y penada en el artículo 234.2 del Código Penal o a una falta del art. 623 del Código Penal a la fecha de los hechos*, a la pena de treinta días de multa a razón de cuatro euros diarios (120 euros cada uno).

Dicha Sentencia es firme al haberse notificado el fallo en el acto del juicio y manifestando las partes la decisión de no recurrir.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** quedar enterada y acatar la Sentencia en sus propios términos.

**6º(1722).- PERSONACIÓN RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO N° 516/2015.-** Por el Sr. Secretario se da cuenta de Oficio de fecha 26 de noviembre de 2015 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Doce de Sevilla, notificando la incoación de Recurso Contencioso-Administrativo Ordinario núm. 516/2015, interpuesto por COMERCIAL AUTO TRACTOR, S.A., contra Resolución del Teniente Alcalde Delegado de Hacienda y Obras de fecha 3 de septiembre de 2015, por la que se desestima el recurso de reposición presentado contra la liquidación número 183014136, realizada por el concepto de Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, originada en el Expediente 2014/004070-R, por importe de 252.905,13 euros.

Visto el informe emitido al respecto, procede facultar al Letrado Asesor Consistorial para que se persone en el procedimiento.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**7º(1723).- SOLICITUD DE ASISTENCIA A CURSO.-** Por la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, Sra. Sanz Murillo se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del escrito presentado por la Secretaría General de esta Corporación y por el que se recomienda la asistencia de las personas que se citan a continuación a las Jornadas de "Novedades en el régimen jurídico básico de las administraciones públicas", organizadas por Universidad de Sevilla en colaboración con la Universidad Internacional Menéndez y Pelayo, del 20 de Enero al 14 de febrero de 2016 en modalidad semi - presencial. Las personas que van a realizar dichas jornadas son:

- Oscar Grau Lobato, Secretario General.
- Francisco de Asís Ojeda Vila, Interventor
- Juan Jesús Mora Hidalgo, Funcionario de carrera con la categoría de Jefe de Servicio, adscrito al departamento de Ordenación del Territorio.
- Antonio Jesús Mena Calvente, Laboral Fijo con la categoría de Jefe de Servicio, adscrito al departamento de Mercado y Consumo.
- José Ignacio Gil Moreno, Funcionario de Carrera con la categoría de Jefe de Servicio, adscrito al departamento de Secretaría General.

- Esther Hermosín Álvarez, Laboral Indefinido con la categoría de Técnica A, adscrita al departamento de Relaciones Humanas.

Asimismo, se solicita para estas personas el posterior abono de todos los gastos inherentes al mismo (100 €, miembros Cosital / 125 €, resto), tal y como se recoge en el Art. 15, del Convenio Colectivo del Personal Laboral de esta Corporación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**8º(1724).- JUBILACIÓN ESPECIAL CABO BOMBERO Y ABONO PRODUCTIVIDAD EXTRAORDINARIA.-** Por la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, Sra. Sanz Murillo se somete a la consideración de la Junta de Gobierno Local el escrito presentado por el funcionario de carrera, con la categoría de Cabo del Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento D. XXXX y mediante el que solicita, con fecha 31 de Diciembre de los corrientes, el pase a la jubilación anticipada establecida para el colectivo de Bomberos, al amparo de lo establecido en el Real Decreto 382/2008 de 14 de marzo.

A éste respecto procedería realizar las siguientes actuaciones:

El abono de la liquidación extraordinaria de productividad, tal y como se establece en el artº 23 del Acuerdo Colectivo de Empresa para el Personal del Excmo. Ayuntamiento y que también solicita el citado funcionario, y que asciende a la cantidad de 10.773,36 €.

La tramitación de la baja laboral y la confección de la liquidación correspondiente hasta el 31 de diciembre del presente año.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**9º(1725).- ABONO LIQUIDACIÓN EXTRAORDINARIA.-** Por la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, Sra. Sanz Murillo se indica que dada la solicitud presentada por D. XXXX (DNI: XXXX), trabajador adscrito a la RPT municipal con la categoría de Peón, quien causó baja laboral por acceder a la prestación de jubilación por edad con fecha 1/12/2015, procedería el abono de la liquidación extraordinaria establecida en el artº 44 del Convenio Colectivo de Empresa para el Personal Laboral actualmente en vigor.

Asimismo se da cuenta de informe emitido por el Departamento de Personal en el que se indica que conforme a lo establecido en dicho artº 44 del actual Convenio Colectivo de empresa el trabajador citado reúne los requisitos reseñados para acceder a la citada liquidación extraordinaria por jubilación, por lo que procede abonar al Sr. Guardia Collado la cantidad de 6.667 € (seis mil seiscientos sesenta y siete euros) brutos por dicho concepto.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**10º(1726).- GRATIFICACIONES EXTRAORDINARIAS.-** Por la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, Sra. Sanz Murillo se propone a la Junta de Gobierno Local, la relación de gratificaciones a abonar a los trabajadores de este Excmo. Ayuntamiento en la nómina del mes de Diciembre de 2015, por haber realizado trabajos fuera del horario establecido o que por su naturaleza se consideren extraordinarios, significándose a modo de resumen las siguientes cifras:

Funcionarios por un total de.....	28.630,47 euros
Personal Laboral Fijo por un total de.....	11.795,89 euros
Personal Laboral Indefinido por un total de....	18.499,2 euros
Eventuales por un total de.....	2.216,98 euros
<b>TOTAL.....</b>	<b>61.142,54 euros</b>

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**11º(1727).- SOLICITUD ACUMULACIÓN HORAS DE LACTANCIA.-** Por la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, Sra. Sanz Murillo se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del escrito presentado por la trabajadora Dª XXXX, Personal Laboral indefinido con la categoría de Auxiliar Administrativo, adscrita al área de Bienestar Social, y por el que solicita la acumulación de las horas de lactancia que va a disfrutar conforme establece la legislación vigente. El período a disfrutar va desde el 6 de febrero al 5 de marzo de 2016, ambos inclusive. La fecha de incorporación es el 7 de marzo de 2016, dado que va a disfrutar del período de lactancia una vez agotadas su período de vacaciones anuales y asuntos propios pendientes.

Asimismo se da cuenta de informe emitido por el Departamento de Personal en el que se indica que no existe inconveniente legal alguno para acceder

a lo solicitado, no obstante la Junta de Gobierno Local con su superior criterio decidirá.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** acceder a lo solicitado por la Sra. Caro Muñoz, de conformidad con lo informado por el Departamento de Personal.

**12º(1728).- SOLICITUD DISFRUTE HORAS DE LACTANCIA.-** Por la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, Sra. Sanz Murillo se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del escrito presentado por la trabajadora Dª XXXX, Personal Laboral Indefinido con la categoría de Auxiliar Administrativo, adscrita al área de Cultura y Bibliotecas, y por el que solicita el disfrute del permiso de lactancia conforme establece la legislación vigente para partos múltiples, incorporándose a su puesto de trabajo dos horas más tarde de su hora habitual de entrada, desde el 22 de Enero hasta el 22 de Julio de 2016, ambos inclusive, fecha en la que sus hijos cumplen un año de edad.

Asimismo se da cuenta de informe emitido por el Departamento de Personal en el que se indica que no existe inconveniente legal alguno para acceder a lo solicitado, no obstante la Junta de Gobierno Local con su superior criterio decidirá.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** acceder a lo solicitado por la Sra. Romero Guerrero, de conformidad con lo informado por el Departamento de Personal.

**13º(1729).- CONTRATACIÓN PERSONAL TEMPORAL.-** Por la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, Sra. Sanz Murillo se indica que con motivo del desarrollo del proyecto de Fiesta en Invierno, que cada año pone en marcha la Delegación de Bienestar Social desde hace ya una década, se precisa la contratación de dos monitores/as que lleven a cabo dicha actividad.

A este respecto y dada la cualificación que deben tener los/as candidatos/as para trabajar con personas con discapacidad física, psíquica y sensorial, éstos/as serán propuestos del Escalafón de Contratación, puesto que sería idóneo contar con el mismo equipo que ha venido desarrollando dicho proyecto desde hace ya varios años, otorgando así a los usuarios/as calidad en el servicio prestado, así como confianza, seguridad y estabilidad para que se sientan cómodos en las tareas de participación y aprendizaje.

Así mismo se indica que para la contratación de dicho personal se ha dispuesto del sobrante de las cantidades presupuestadas para monitores de la zona

sur, ya que éste personal ha sido contratado más tarde de lo previsto en un principio, conforme al acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 23/10/2015.

A éste respecto se significa que el ahorro acumulado y no destinado a otras contrataciones, e imputable a 2015 de las contrataciones citadas en el párrafo anterior, supone la cantidad de 2.242,76€

La contratación estimada es de dos monitoras a tiempo completo durante 17 días cuyo importe se especifica en documento anexo

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**14º(1730).- RELACIONES DE FACTURAS.-** Por el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, Sr. Rodríguez García se da cuenta de las relaciones de facturas (997), por importe total de 1.763.470,08 €, que a continuación se relacionan por trabajos y suministros varios, expedidas con fecha 18 de diciembre de 2015 por el Interventor de Fondos, con sus correspondientes justificantes, que se someten a aprobación de la Junta de Gobierno Local, y que a continuación se relacionan:

1. Relación 43A/2015: 420 facturas (FACTURAS 2015) por importe de 274.358,30 €.
2. Relación 43B/2015: 479 facturas (WATTUM – agosto y septiembre) por importe de 252.078,40 €.
3. Relación 43C/2015: 3 facturas (DOMICILIADAS) por importe de 142,30 €.
4. Relación 43D/2015: 12 facturas (APLICACIÓN DE ABONOS) por importe de 3.207,17 €.
5. Relación 43E/2015: 46 facturas (CON ACUERDOS) por importe de 289.892,68 €.
6. Relación 43F/2015: 1 factura (MULTIAPLICACIÓN) por importe de 22.142,32 €.
7. Relación 43G/2015: 34 facturas (LICITACIÓN) por importe de 914.808,91 €.
8. Relación 43H/2015: 2 facturas (LICITACIÓN-aplicación abono) por importe de 6.840,00 €.

La Junta de Gobierno Local, previo visado de la respectiva Delegación o Servicio, por unanimidad, **ACUERDA** aprobarlas en sus propios términos.

**15º(1731).- PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD OBRAS DE 2ª FASE ENLACE VIAL “LOS CERROS-ECHAJUY-ENTRENÚCLEOS NORTE”.**

**PLAN COMPLEMENTARIO DEL PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS Y SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL 2014/2015 (REINVERSIÓN DE LA BAJA PLAN SUPERA III).**- Por el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, Sr. Rodríguez García se indica que la empresa contratista de las obras del epígrafe, Construcciones Maygar, S.L., ha presentado el Plan de seguridad y salud en el trabajo, en el que se analizan, estudian, desarrollan y complementan las previsiones contenidas en su estudio básico.

Por el arquitecto técnico D. Ismael Muñoz Rivera, Coordinador de seguridad y salud durante la ejecución de la obra, se ha emitido informe favorable en el que considera que el citado Plan reúne las condiciones técnicas para su aprobación, requeridas en el RD 1627/97, de 24 de octubre y demás normativa de pertinente aplicación.

Asimismo, por la citada empresa se ha presentado el pertinente plan de gestión de residuos que también cuenta con el visto bueno del técnico municipal, dando así cumplimiento a lo establecido en el R.D. 1058/2008, de 1 de febrero.

Por ello, se somete la siguiente propuesta:

PRIMERO: Aprobar el Plan de seguridad y salud de las citadas obras y tomar conocimiento del informe favorable referente a la gestión de residuos.

SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo a la empresa contratista y al coordinador de seguridad y salud.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**16º(1732).- CERTIFICACIÓN Nº 5 DE OBRAS SUSTITUCIÓN DE CAMPO DE JUEGO DE TIERRA POR CÉSPED ARTIFICIAL EN C.F. "MANUEL UTRILLA".**- Por el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, Sr. Rodríguez García se indica que por la empresa UTE INTERSA-ITALGREEN (CIF: U-90212341) se ha presentado la CERTIFICACIÓN Nº 5 de las obras que se citan en el epígrafe, correspondiente al *mes de noviembre*, suscrita por el director de las mismas con fecha 9 de diciembre de 2015 por importe de 104.905,52 €, más 22.030,16 € de IVA,

De conformidad con lo establecido en los Arts. 216 y 232 del R.D.L. 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de

Contrato del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

PRIMERA: Aprobar la CERTIFICACIÓN Nº 5 de las citadas obras presentada por la adjudicataria por importe de 126.935,68€ (IVA incluido), así como la factura nº p-4103800ª14Emit-, de fecha 15 de diciembre de 2015, que se adjunta.

SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo a los interesados, Intervención y Tesorería.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**16º(1733).- CERTIFICACIÓN Nº 2 DE OBRAS DE EJECUCIÓN DE 5ª FASE C.E.I.P 19 DE ABRIL.-** Por el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, Sr. Rodríguez García se indica que por la empresa SÓLIDO OBRAS DE MANTENIMIENTO, S.L. (CIF: B91368092) se ha presentado la CERTIFICACIÓN Nº 2, de fecha 9 de diciembre de 2015, de las obras que se citan en el epígrafe correspondiente al mes de noviembre, suscrita por el Director de las mismas, por importe de 43.349,81 € más 9.103,46 € de IVA €.

De conformidad con lo establecido en los Arts. 216 y 232 del R.D.L. 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contrato del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

PRIMERA: Aprobar la CERTIFICACIÓN Nº 2 de las citadas obras presentada por importe de 52.453,27 € (IVA incluido), así como la factura nº 347 del 10-12-2015 que se adjunta.

SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo a los interesados, Intervención y Tesorería.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**16º(1734).- CERTIFICACIÓN Nº 10 Y ÚLTIMA DE OBRAS DE URBANIZACIÓN EN SECTOR AO-33 ACCESOS A FUTURAS INSTALACIONES DE LOS ALMACENES MUNICIPALES Y PARQUE DE BOMBEROS EN PARCELA F18R.-** Por el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, Sr. Rodríguez García se indica que por la empresa UTE

PARQUE BOMBEROS (CIF: U-90175506) se ha presentado la CERTIFICACIÓN Nº 10 y ÚLTIMA, de las obras que se citan en el epígrafe, suscrita por el Director de las mismas con fecha 9 de diciembre de 2015, por importe de 46.745,06 €, más 9.816,46 € de IVA, correspondiente al mes de noviembre, con la que se cierra el presupuesto de adjudicación aprobado, quedando pendiente la certificación final.

De conformidad con lo establecido en los Arts. 216 y 232 del R.D.L. 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contrato del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

PRIMERA: Aprobar la CERTIFICACIÓN Nº 10 de las citadas obras presentada por la adjudicataria por importe de 56.561,52 € (IVA incluido), así como la factura nº 2015-010 de fecha 10 de diciembre de 2015 que se adjunta.

SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo a los interesados, Intervención y Tesorería.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**16º(1735).- CERTIFICACIÓN Nº 2 DE OBRAS DE SUSTITUCIÓN DE CERRAMIENTO EN CEIP VALME CORONADA.-** Por el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, Sr. Rodríguez García se indica que por la empresa OCISUR OBRAS Y SERVICIOS (CIF: B-91792994) se ha presentado la CERTIFICACIÓN Nº 2, por importe de 18.299,44 € más 3.842,88 € de IVA, con la que se agota el presupuesto del contrato menor de las obras del epígrafe por importe de 46.948,00 € (IVA incluido), aprobado en Junta de Gobierno Local de fecha 16 de octubre de 2015.

De conformidad con lo establecido en los Arts. 216 y 232 del R.D.L. 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contrato del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

PRIMERA: Aprobar la CERTIFICACIÓN Nº 2 de las citadas obras presentada por la adjudicataria por importe de 22.142,32 € (IVA incluido), así como la factura nº 17 de fecha 1 de diciembre de 2015 que la acompaña.

SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo a los interesados, Intervención y Tesorería.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**17º(1736).- DEVOLUCIÓN FIANZAS DEFINITIVAS OBRAS DE EJECUCIÓN DE CUBIERTA METÁLICA EN CEIP FEDERICO GARCÍA LORCA Y CUBIERTA METÁLICA EN CEIP CERVANTES.-** Por el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, Sr. Rodríguez García se indica que por D. XXXX, en representación ANDALUZA DE RESTAURACIÓN, S.A. (CIF: A-41231267) se ha interesado mediante sendos escritos presentados el 1-12-2015 devolución de las fianzas por importe de 3.963,61 €, cada una, que fueron depositadas como adjudicatarias del contrato de obras para la ejecución de dos cubiertas metálicas, una en la pista polideportiva del CEIP Cervantes y otra para la pista polideportiva del CEIP Federico García Lorca.

Transcurrido el plazo de garantía, por técnico municipal se ha emitido informe favorable al no haberse observado reparos achacables a la ejecución de dichas obras, dando por ello cumplido el contrato satisfactoriamente.

De conformidad con los Arts. 102 y 235 del TRLCSP, se propone a la Junta de Gobierno Local:

**PRIMERO.-** Efectuar la devolución de las fianzas, ambas por importes de 3.963,61 € cada una, a la empresa Andaluza de Restauraciones, S.A.

**SEGUNDO.-** Dar traslado del presente acuerdo a la interesada, Intervención y Tesorería.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**18º(1737).- ACTA DE RECEPCIÓN OBRAS DE URBANIZACIÓN ACCESOS A FUTURA S INSTALACIONES DE LOS ALMACENES MUNICIPALES Y PARQUE DE BOMBEROS EN SECTOR AO-33 VIJALDOSO, PARCELA F18R.-** Por el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, Sr. Rodríguez García se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del Acta de recepción correspondiente a las obras que se citan en el epígrafe, que se suscribió con fecha 13 de noviembre de 2015 conforme a su Proyecto, de acuerdo a lo establecido en los Arts. 222 y 235 del TRLCSP, y sin reparo alguno por las personas que se relacionan: Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Obras: D. Francisco Rodríguez García; la dirección facultativa: D. José Mº Boza

Mejías (Arquitecto) y D. Antonio Aparicio Zoyo (Arquitecto Técnico); asistiendo por la empresa adjudicataria D. Juan García López en representación UTE PARQUE BOMBEROS (Masfalt, S.A. y Aglomerados Los Serranos, S.A.).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**19º(1738).- ANULACIÓN DE DERECHOS PENDIENTES DE COBRO DE EJERCICIOS CERRADOS.-** Por el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, Sr. Rodríguez García se da cuenta de informe emitido por el Sr. Interventor Municipal de fecha 15 de diciembre de 2015, con la siguiente redacción:

#### “INFORME DE INTERVENCIÓN

Asunto: Anulación derechos pendientes de cobro de ejercicios cerrados

Se emite este informe de conformidad con lo establecido en el artículo 214 del Real Decreto Legislativo 2/2004 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 4.1 a del Real Decreto 1174/1987 de Régimen Jurídico de los Funcionarios de la Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, con la finalidad de proceder a regularizar los saldos de determinados derechos pendientes de cobro de ejercicios cerrados correspondientes a subvenciones, una vez que se ha comprobado que existen errores o discrepancias entre la realidad y la contabilidad municipal.

Tal y como se regula en la Regla 12 de la Instrucción del modelo normal de contabilidad local, aprobada por la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, la contabilidad tiene como objeto mostrar en todo momento, a través de estados e informes, la imagen fiel de su patrimonio, de su situación financiera, del resultado económico patrimonial y de la ejecución de su presupuesto.

Con la finalidad de adecuar los importes reflejados en la contabilidad municipal a la realidad existente, y analizado el importe de todos los derechos pendientes de cobro de ejercicios cerrados correspondientes al Capítulo IV (Subvenciones de entidades públicas o privadas) se observa que existen determinados conceptos que deben ser objeto de anulación, de conformidad con la documentación aportada por las distintas delegaciones afectadas, ya que corresponde a subvenciones pendientes de ingreso por parte de distintas entidades tanto públicas como privadas cuyo cobro en la Tesorería Municipal no se va a producir.

La modificación propuesta se detalla de la siguiente manera:

AÑO	CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE PENDIENTE DE COBRO	IMPORTE A ANULAR
2006	4203000	Otros programas europeos	18.494,71	18.494,71
2007	4800000	De familia e instituciones sin ánimo de lucro	9.000,00	9.000,00
2009	4203002	M.A.P. Fondo Social Europeo. Acompaña2	17,35	17,35
2009	4203000	Otras subvenciones del Estado	3.750,00	3.750,00
2011	45003000	Plan atención infantil temprana	3.637,80	3.637,80

Una vez anulados los saldos de derechos pendientes de cobro referidos anteriormente obtendremos una imagen más acorde a la realidad económico-patrimonial de la Corporación.

Y para que conste y surta los efectos oportunos emito el presente informe, en Dos Hermanas, a 15 de diciembre de 2015."

A la vista del referido informe, se propone a la Junta de Gobierno Local:

**Primero.-** Aprobar la anulación de los siguientes derechos pendientes de cobro de ejercicios cerrados:

AÑO	CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE PENDIENTE DE COBRO	IMPORTE A ANULAR
2006	4203000	Otros programas europeos	18.494,71	18.494,71
2007	4800000	De familia e instituciones sin ánimo de lucro	9.000,00	9.000,00
2009	4203002	M.A.P. Fondo Social Europeo. Acompaña2	17,35	17,35
2009	4203000	Otras subvenciones del Estado	3.750,00	3.750,00
2011	45003000	Plan atención infantil temprana	3.637,80	3.637,80

**Segundo.-** Dar cuenta del presente acuerdo a la Intervención y Tesorería Municipal, a los efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**20º(1739).- ACEPTACIÓN PROPUESTA DE INDEMNIZACIÓN EXPTE. DBM 2015/006.-** Por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Sra. Conde Huelva, se da cuenta de la aceptación de la propuesta de indemnización por importe de 591,86€ que ofrece el CONSORCIO DE COMPENSACIÓN DE SEGUROS por los daños y perjuicios causados por su asegurado D. XXXX y detallados en el expediente de referencia, según Atestado

número 233/2015 de la Policía Local en el que se pone de manifiesto que el 17/01/2015, en la Avda. Ramón y Cajal, en el tramo comprendido entre la Glorieta de la c/ Garcilaso de la Vega y el Cementerio de esta ciudad, se han producido **daños a un árbol por accidente de tráfico**.

La valoración de los daños cuenta con la supervisión de los Servicios Municipales Correspondientes que han emitido dictamen favorable de los informes efectuados por un gabinete pericial independiente designado por ARAG, S.A., compañía concesionaria de la póliza de Defensa Jurídica contraída por este ayuntamiento en virtud del Decreto 56/2014, de 17 de diciembre, sobre adjudicación de contrato de pólizas de seguros.

Se propone asimismo la emisión del correspondiente recibo, por el importe acordado a nombre de CONSORCIO DE COMPENSACIÓN DE SEGUROS, con CIF Q-2826011-E , y domicilio en C/ Luis Montoto, 107. A efectos de comunicación se remitirá la correspondiente liquidación a ARAG, S.A., correo electrónico de contacto: [amgomez@arag.es](mailto:amgomez@arag.es).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**20º(1740).- ACEPTACIÓN PROPUESTA DE INDEMNIZACIÓN EXPTE. DBM 2015/056.-** Por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Sra. Conde Huelva, se da cuenta de la aceptación de la propuesta de indemnización por importe de 704,07€ que ofrece la Compañía aseguradora Pelayo Mutua de Seguros y Reaseguros a Prima Fija por los daños y perjuicios causados por su asegurado y detallados en el expediente de referencia, según Atestado número 4157/2015 de la Policía Local en el que se pone de manifiesto que el 04/08/2015, en la Avda. de Europa, a la altura del nº 18 de esta ciudad, se han producido daños a **doce hitos de separación de carril bici**.

La valoración de los daños cuenta con la supervisión de los Servicios Municipales Correspondientes que han emitido dictamen favorable de los informes efectuados por un gabinete pericial independiente designado por ARAG, S.A., compañía concesionaria de la póliza de Defensa Jurídica contraída por este ayuntamiento en virtud del Decreto 56/2014, de 17 de diciembre, sobre adjudicación de contrato de pólizas de seguros.

Se propone asimismo la emisión del correspondiente recibo, por el importe acordado a nombre de Pelayo Mutua de Seguros y Reaseguros a Prima Fija, con CIF G-28031466, y domicilio en C/ Santa Engracia, 69 edificio

Pelayo, C.P. 28010 MADRID. A efectos de comunicación se remitirá la correspondiente liquidación a ARAG, S.A., correo electrónico de contacto: [amgomez@arag.es](mailto:amgomez@arag.es).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**20º(1741).- ACEPTACIÓN PROPUESTA DE INDEMNIZACIÓN EXPTE. DBM 2015/058.-** Por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Sra. Conde Huelva, se da cuenta de la aceptación de la propuesta de indemnización por importe de 167,97€ que ofrece la Compañía aseguradora SEGURCAIXA ADESLAS, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS por los daños y perjuicios causados por su asegurado y detallados en el expediente de referencia, según Atestado número 4218/ 2015 de la Policía Local en el que se pone de manifiesto que el 07/08/2015, en la Avda. de Europa, a la altura del Parque de los Pinos, de esta ciudad, se han producido daños a **varios bolardos de separación del carril bici**.

La valoración de los daños cuenta con la supervisión de los Servicios Municipales Correspondientes que han emitido dictamen favorable de los informes efectuados por un gabinete pericial independiente designado por ARAG, S.A., compañía concesionaria de la póliza de Defensa Jurídica contraída por este ayuntamiento en virtud del Decreto 56/2014, de 17 de diciembre, sobre adjudicación de contrato de pólizas de seguros.

Se propone asimismo la emisión del correspondiente recibo, por el importe acordado a nombre de SEGURCAIXA ADESLAS, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS, con CIF A-28011864, y domicilio en Dirección Siniestros Automóvil, Apartado de Correos 670, 08080 BARCELONA. A efectos de comunicación se remitirá la correspondiente liquidación a ARAG, S.A., correo electrónico de contacto: [amgomez@arag.es](mailto:amgomez@arag.es).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**21º(1742).- DEVOLUCIÓN DE FIANZA.-** Por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Sra. Conde Huelva se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del escrito presentado por D. XXXX, en representación de CONDUCTOS SUBTERRÁNEOS DEL SUR, S.L. (N.I.F:B-91876326), en el que se solicita la devolución de "fianza/aval" por importe de 300,00 €, depositada en su día para garantizar la correcta reposición del pavimento y otros elementos

municipales que pudieran verse afectados con motivo de la ejecución de obras en calle Maestro Braña, 48 amparada en licencia nº 173/2014.

De acuerdo al informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales en el que se considera que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado, se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

**PRIMERO:** Aprobar la devolución solicitada por D. XXXX (N.I.F.: B-91876326).

**SEGUNDO:** Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención, Tesorería y parte interesada.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**21º(1743).- DEVOLUCIÓN DE FIANZA.-** Por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Sra. Conde Huelva se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del escrito presentado por D. XXXX(N.I.F.: XXXX), en el que se solicita la devolución de “fianza/aval” por importe de 360,00 €, depositada en su día para garantizar la correcta reposición del pavimento y otros elementos municipales que pudieran verse afectados con motivo de la ejecución de obras en calle Augusta, 4 – Planta Baja, amparada en licencia nº 570/2015.

De acuerdo al informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales en el que se considera que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado, se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

**PRIMERO:** Aprobar la devolución solicitada por D. XXXX (N.I.F.: XXXX).

**SEGUNDO:** Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención, Tesorería y parte interesada.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**21º(1744).- DEVOLUCIÓN DE FIANZA.-** Por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Sra. Conde Huelva se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del escrito presentado por D. XXXX (N.I.F.: XXXX), en el que se solicita la devolución de “fianza/aval” por importe de 735,00 €, depositada en su día para garantizar la correcta reposición del pavimento y otros elementos

municipales que pudieran verse afectados con motivo de la ejecución de obras en calle Augusta, 4 – Planta Baja, amparada en licencia nº 544/2015-LO.

De acuerdo al informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales en el que se considera que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado, se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

PRIMERO: Aprobar la devolución solicitada por D. XXXX (N.I.F.: XXXX).

SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención, Tesorería y parte interesada.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**22º(1745).- COMPENSACIÓN DE DEUDAS Y CRÉDITOS RECÍPROCOS EXISTENTES ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS Y HARINERA NUESTRA SEÑORA DE VALME S.A.-** Por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Sra. Conde Huelva se indica que entre el Ayuntamiento de Dos Hermanas y la entidad Harinera Nuestra Señora de Valme, S.A. existen deudas y créditos recíprocos susceptibles de compensación.

La deuda que el Ayuntamiento de Dos Hermanas mantiene con Harinera Nuestra Señora de Valme, S.A. deriva del Convenio Expropiatorio de fecha 06/02/2015 suscrito entre ambas entidades, en virtud del cual se reconoce una indemnización de 27.187,00 euros a favor de Harinera Nuestra Señora de Valme S.A en concepto de ocupación anticipada de los suelos objeto del convenio (Finca Urbana Calle Isaac Peral, 105).

La deuda que Harinera Nuestra Señora de Valme S.A. mantiene con el Ayuntamiento de Dos Hermanas corresponde a una liquidación en concepto de Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (Expediente nº 2015/005321-R) por importe de 26.806,35 euros, derivada de la expropiación referida en el párrafo anterior.

El Convenio Expropiatorio de fecha 06/02/2015 prevé expresamente que se produzca la compensación entre ambas deudas.

A la vista de lo anteriormente expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local:

**Primero.-** Aprobar la compensación de las deudas recíprocas que mantienen el Ayuntamiento de Dos Hermanas y la entidad Harinera Nuestra Señora de Valme, S.A. hasta el importe concurrente de 26.806,35 euros, cuyo detalle es el siguiente:

DEUDOR	CONCEPTO	IMPORTE
Ayuntamiento de Dos Hermanas	ocupación anticipada de los suelos en Finca Urbana Calle Isaac Peral, 105	27.187,00

DEUDOR	CONCEPTO	IMPORTE
Harinera Nuestra Señora de Valme, S.A.	Liquidación en concepto de Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (Expediente nº 2015/005321-R)	26.806,35

El saldo favorable a HARINERA NUESTRA SEÑORA DE VALME, S.A. por importe de 380,65 euros será abonado mediante transferencia bancaria a la referida entidad.

**Segundo.-** Dar cuenta del presente acuerdo a la Intervención y Tesorería Municipal, a los efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**23º(1746).- APROBACIÓN, SI PROCEDE, REVISIÓN DE PRECIOS CONTRATO DE SEGUROS MUNICIPALES PARA LA ANUALIDAD DE 2016.-** Por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Sra. Conde Huelva se indica que en Junta de Gobierno Local de fecha 19 de diciembre de 2014, punto 3º(1248), se aprobó el Decreto de Alcaldía nº 56/2014, de 17 de diciembre, sobre adjudicación a las empresas relacionadas a continuación de la licitación para la contratación de las pólizas de seguros de este Ayuntamiento.

- Lote I: Seguro de responsabilidad civil patrimonial: 51.912 €
- Lote II: Seguro de daños materiales a bienes públicos: 25.000 €.
- Lote III: Seguro de flota de automóviles: 58.755,81 €.
- Lote IV: Seguro de Accidentes colectivo personal: 10.346,90 €.
- Lote V: Seguros de responsabilidad civil de autoridades: 10.349,63 €.
- Lote VI: Seguro de defensa jurídica: 14.359,40 €.
- Lote VII: Seguro de voluntarios Protección Civil: 3.500 €

Según el punto número 7, Revisión de precios, del pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para la Contratación de Seguros, prevé que a partir de Enero de 2016, las Compañías Aseguradoras adjudicatarias podrán proponer una revisión de precios, que se basará en criterios objetivos basados en la modificación de las circunstancias concretas de los riesgos asegurados según la naturaleza de cada contrato, y que serán los siguientes:

1. **LOTE II:** En el caso del seguro de daños materiales a bienes municipales, altas y bajas producidas en el inventario municipal: Desde el Departamento de Seguros se ha detectado un infraseguro en este Lote, es por lo que se ha revisado el listado edificios integrado en el Pliego Técnico comparándolo con la base de datos de Gestión de Inventario, existiendo algunos edificios o instalaciones que deben asegurarse. Todo ello, además de instalaciones nuevas, como las ampliaciones o reformas en los campos de fútbol de esta Ciudad que desde la Delegación de Deportes han comunicado al departamento de Seguros. Una vez analizado los valores de contenidos y continentes de dichos bienes municipales el precio de la nueva prima para la anualidad 2016 asciende a **26.400 €** aprox.
2. **LOTE III:** Seguro de flota automóviles, altas y bajas: se ha tenido en cuenta los altas de vehículos nuevos que se han adquirido durante el año 2015 y la compra de vehículos prevista para la anualidad 2016, ascendiendo la prima correspondiente a **67.465 €** aproximadamente.
3. **LOTE IV:** El seguro de accidentes colectivos, se fija la variación del colectivo asegurado en altas y bajas (GRUPO 1, empleados del ayuntamiento) y (GRUPO 2, participantes en actividades o cursos desarrollados por el Ayuntamiento durante la vigencia anual):
  - a) **Grupo 1;** La regularización de esta póliza se calcula sobre el número de trabajadores que constan en la liquidación mensual de la Seguridad Social (TC2) en cada uno de los meses que figuran en la anualidad 2015. Se tuvo en cuenta un número inicial de 1.299 empleados, que una vez regularizado a fecha 1/11/2015 asciende a 1.803, suponiendo un recibo de **3.211,32 €**. La prima para la anualidad 2016 será por un importe de **12.408,73 €** (tomando como base de inicio 1.803 asegurados). Igualmente, si al final de la anualidad 2016 el número de asegurados fuese inferior, la compañía de seguros emitiría el recibo de abono correspondiente.
  - b) **Grupo 2;** En este segundo caso se da la circunstancia de un alto nivel de infraseguro, indicándose inicialmente en el Pliego Técnico sobre un 10% de la cota real, estimándose un número de 400 participantes en general. El Departamento de Seguros, tras mantener entrevista con los Agentes de

Seguros, existe la necesidad de actualizar y adecuar la póliza a la realidad, para que si llegado el caso de una peritación por accidente, éste no se excluya de la cobertura por existir un evidente infraseguro. Una vez analizado todos los datos aportados por las distintas Delegaciones que organizan actividades, es necesario ampliar el número de participantes, ya que se tratan de accidentes a las personas, y adaptarlo a un 50 % del número total de éstos, considerando que la intervención es fluctuosa. El cálculo aproximado de participantes es de 4.000 personas. El 50%, es decir 2.000, asciende a un valor de prima del seguro **5,720 €**. (**2.86 €** por participante, mismo importe que en el caso de 400) Cantidad que se ha negociado con la compañía aseguradora, a pesar de que los precios aumentan cuando se supera el millar de asegurados.

Hay que tener en cuenta, que anteriormente a la Licitación de los Contratos de Seguros del Año 2010, esta cobertura no estaba incluida en las pólizas generales, por lo que se contrataba de forma individual por las distintas Delegaciones o con la modalidad de pólizas abiertas desde el Departamento de Seguros, suponiendo un elevado coste de primas, cuyos importes eran los siguientes:

ANO	Nº DE PARTICIPANTES	IMPORTE
2009	600	7.632,28
2010	500	9.088,80

El resto de los lotes **no sufren variación de precios**. Los importes de las primas correspondientes a las Pólizas Generales ANUALIDAD 2016, son los que a continuación se detallan:

LOTES N°	CONCEPTO	IMPORTE TOTAL AÑO 2016
1	RESPONSABILIDAD CIVIL/PATRIMONIAL	51.912,00
2	DAÑOS MATERIALES A BIENES PÚBLICOS	26.400,00
3	FLOTA DE AUTOMÓVILES	67.465,00
4 *	ACCIDENTES COLECTIVO PERSONAL AYUNTAMIENTO y PARTICIPANTES EN ACTIVIDADES (GRUPO 1 Y 2)	18.128,80
5	PÓLIZA RESPONSABILIDAD CIVIL DIRECTIVOS	10.349,63
6	PÓLIZA DE DEFENSA JURÍDICA	14.359,40
7	ACC. VOLUNTARIOS PROTECCIÓN CIVIL	3.500,00
	<b>TOTAL</b>	<b>192.114,83</b>

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**24º(1747).- LICENCIAS DE OBRAS EN VÍA PÚBLICA OTORGADAS EN EL MES DE NOVIEMBRE DE 2015.-** Por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Sra. Conde Huelva se da cuenta a la Junta de Gobierno Local, para su conocimiento, de las LICENCIAS DE OBRAS EN VÍA PÚBLICA otorgadas en el mes de noviembre de 2015 por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, en virtud de la delegación efectuada por la Junta de Gobierno Local de 19/06/2015, sobre delegación de competencias para el otorgamiento de Licencias, del apartado e) del art. 127 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local.

Una vez que se han emitido los preceptivos informes y habiéndose cumplimentado los trámites oportunos, se han otorgado las siguientes licencias en los términos solicitados según el detalle que se relaciona:

#### ACOMETIDA DE SANEAMIENTO

- P.I. ORIPPO, NAVE 17, solicitada por D. JUAN CARLOS FARFÁN MIÑÓN.
- C/ CRISTO DE LA VERACRUZ, 56, solicitada por D. DAVID RODRÍGUEZ ALCOCER.

#### ACOMETIDA DE SANEAMIENTO Y ABASTECIMIENTO

- AVDA. ANDALUCÍA, 103, solicitada por ACOMETIDAS Y REDES AQUARED, S.L.U.

#### ACOMETIDA DE MEDIA TENSIÓN A SUMINISTRO DE CENTRO DE TRANSFORMACIÓN

- VILLANUEVA DEL PÍTAMO, S/N, solicitada por ENDESA ENERGÍA, S.A.U.

#### DESPLAZAMIENTO DE FAROLA

- AVDA. VEINTIOCHO DE FEBRERO, 48 - A, solicitada por D. JESÚS ANDRÉS LÓPEZ ARRABAL.

#### CONSTRUCCIÓN DE APARCAMIENTOS EN VÍA PÚBLICA

- C/ ACUEDUCTO, 4-6, solicitada por DESTILACIONES BORDAS CHINCHURRETA.

#### ACOMETIDAS DE TELEFÓNICA, S.A.U.

- AVDA. GUADALQUIVIR, 3, solicitada por TELEFÓNICA, S.A.U.
- C/ FERNANDO DE MAGALLANES, 72, solicitada por TELEFÓNICA, S.A.U.
- AVDA. 28 DE FEBRERO, 6, solicitada por TELEFÓNICA, S.A.U.
- C/ ANTONIO MACHADO ESQUINA C/ LUIS CERNUDA, solicitada por TELEFÓNICA, S.A.U.
- C/ FERNANDO VILLALÓN ESQUINA C/ ANTONIO MACHADO, solicitada por TELEFÓNICA, S.A.U.

#### ACOMETIDAS DE JAZZ TELECOM, S.A.U.

- C/ LAGUNA DE MAESTRE, 32, solicitada por JAZZ TELECOM, S.A.U.
- C/ LAS PEDRERAS, 20 Y 2, solicitada por JAZZ TELECOM, S.A.U.
- C/ BIERZO, 71, solicitada por JAZZ TELECOM, S.A.U.
- C/ ALBÉNIZ, 8, solicitada por JAZZ TELECOM, S.A.U.

#### ACOMETIDAS DE GAS NATURAL

- C/ ROMA, 10, solicitada por GAS NATURAL DE ANDALUCÍA, S.A.
- C/ HISTORIADOR JUAN MANZANO, 66, PORTAL A, solicitada por GAS NATURAL DE ANDALUCÍA, S.A.
- C/ ROMA, 10, solicitada por GAS NATURAL DE ANDALUCÍA, S.A.
- C/ RONDA DE ALTAIR, 21, solicitada por GAS NATURAL DE ANDALUCÍA, S.A.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**25º(1748).- SUBVENCIÓN NOMINATIVA A FAVOR DE LA BANDA DE MÚSICA DE DOS HERMANAS "SANTA ANA" 2015.-** Por la Teniente de Alcalde Delegada de Cultura y Fiestas, Sra. Sánchez Jiménez se somete a la

consideración de la Junta de Gobierno Local, si procede, la aprobación de la subvención nominativa que tiene como beneficiario a:

- Banda de Música de Dos Hermanas “Santa Ana” (G- 41200643) \* **34.000,00€**.

Se propone se abone la cantidad indicada a la firma del convenio. Para el abono de la subvención la entidad ha presentado una solicitud adjunta, así como la correspondiente declaración responsable de estar al corriente de las obligaciones con la agencia tributaria y la seguridad social. Será necesaria la firma del correspondiente convenio, tal y como se recoge en la ordenanza municipal reguladora de la concesión de subvenciones. Un modelo de dicho convenio se pasa para su aprobación también en el marco de esta ordenanza.

En el capítulo IV, art. 20, de la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones, se recoge la posibilidad de otorgar este tipo de subvenciones y la forma para hacerlo. Será de aplicación en materia de justificación de subvenciones, la normativa de carácter general constituida por las siguientes disposiciones:

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS).
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 (RLGS).
- Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**26º(1749).- PROGRAMACIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES ENERO, FEBRERO, MARZO, ABRIL Y MAYO DE 2016 EN EL TEATRO MUNICIPAL “ JUAN RODRÍGUEZ ROMERO” Y C.C. LA ALMONA.-** Por la Teniente de Alcalde Delegada de Cultura y Fiestas, Sra. Sánchez Jiménez se somete a la consideración de la Junta de Gobierno Local la programación de actividades culturales, prevista para los meses de enero, febrero, marzo, abril y mayo de 2016, consistente en Teatros, Teatros Infantiles, Musicales Infantiles, Conciertos, Festival de Academias de Baile Flamenco y Exposiciones, todas estas actividades aprovechando los espacios escénicos con los que cuenta nuestra ciudad, así como espacios habilitados. Así podemos disfrutar de actividades culturales a desarrollar en el Teatro Municipal “Juan Rodríguez Romero” y en el Centro Cultural “La Almona”.

El importe de las actividades programadas asciende a la cantidad de 111.320 € (CIENTO ONCE MIL TRESCIENTOS VEINTE EUROS) IVA incluido, con cargo a la partida 3300.22632.

Así mismo se autoriza a la Teniente de Alcalde Delegada para que realice todas las gestiones oportunas que considere necesarias para esta programación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**27º(1750).- X FESTIVAL NACIONAL DE TEATRO AFICIONADO "FERNÁN CABALLERO" DE DOS HERMANAS.-** Por la Teniente de Alcalde Delegada de Cultura y Fiestas, Sra. Sánchez Jiménez, se somete a la consideración de la Junta de Gobierno Local la aprobación de la celebración del X Festival Nacional de Teatro Aficionado "Fernán Caballero" de Dos Hermanas a realizar del 31 de Marzo al 10 de Abril en el Teatro Municipal "Juan Rodríguez Romero". La clausura y entrega de premios tendrá lugar el 16 de abril en el salón de actos del Centro Cultural La Almona.

La organización y desarrollo de esta edición correrá a cargo de la Asociación Cultural CTV Teatro con CIF: G- 91160929 y ha sido presupuestada por una cantidad que asciende a 16.400 € (DIECISÉIS MIL CUATROCIENTOS EUROS) con cargo a la partida número 3300.22632.

El mencionado Festival se regirá por lo dispuesto en las bases que se acompañan.

A la vista de lo anterior se propone a la Junta de Gobierno Local la aprobación de la realización de la mencionada actividad, facultándose a la Teniente de Alcalde Delegada de Juventud y Cultura para el buen desarrollo de la misma.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**28º(1751).- ADJUDICACIÓN CONTRATO MENOR DE SERVICIO PRIMERA EDICIÓN DEL CERTAMEN DE CORTOMETRAJES "DOS HERMANAS DIVERTIDA, RUEDA".-** Por el Concejal Delegado de Juventud, D. Juan Pedro Rodríguez García se somete a la consideración de la Junta de

Gobierno Local para su aprobación, si procede, la realización de la Primera Edición del Certamen de Cortometrajes “Dos Hermanas Divertida, rueda”.

El programa Dos Hermanas Divertida pone en marcha la convocatoria de un certamen de cortometrajes cuya finalidad es promocionar hábitos de vida y alternativas de ocio saludables en la juventud nazarena a través del mundo del audiovisual, fomentando la creatividad y el trabajo en equipo.

Será realizado por la empresa nazarena Different Entertainment, S.L., consistirá en una jornada ininterrumpida de 24 horas para el guión, rodaje y postproducción en Dos Hermanas. Se llevará a cabo el sábado 28 y domingo 29 de mayo de 2016.

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdos:

**PRIMERO.-** Adjudicar el contrato menor de servicio, de acuerdo con los artículos 111 y 138.2 del RDL 3/2011 a la empresa DIFFERENT ENTERTAINMENT, S.L. (CIF: B91816942), por un importe total de 6.050 €, con cargo al presupuesto 2016.

**SEGUNDO.-** Notificar a dicha empresa la adjudicación del contrato menor, a Intervención y a Tesorería, el presente acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**29º(1752).- ADJUDICACIÓN DE CONTRATO MENOR DE SUMINISTRO DE LIBROS PARA LA CONMEMORACIÓN DEL DÍA DEL LIBRO.-** Por la Teniente de Alcalde Delegada de Igualdad y Educación, Sra. Naharro Cardeñosa se informa de la necesidad de adquirir libros de lectura para una de las actividades educativas programadas para la conmemoración del Día del Libro.

Dicha actividad, planificada en los Programas Educativos para el curso escolar 2015-2016, tiene dos partes:

1. Trabajo en el aula: Consistente en la lectura del libro “Mitos del Mediterráneo para niños y no tan niños” y la realización de unas actividades recogidas en su guía didáctica.

2. Obra teatral: El alumnado acudiría a una representación teatral basada en el libro con la peculiaridad de la participación de actores y actrices en edad escolar. Se realizará en el tercer trimestre.

Todo ello, con el objeto de acercar de forma motivante al alumnado la historia clásica dado la utilización de diferentes formatos, así como, al ser alumnado protagonista de la obra teatral. Además, tanto el libro como la guía puede ser una herramienta didáctica para años posteriores.

Esta actividad está dirigida a 5º de E. Primaria, un total de 1.649 alumnos y alumnas. Para el buen desarrollo de la actividad es necesario, por un lado, que los libros estén en las aulas desde enero; y, por otro, que cada aula de 6º de E. Primaria tenga un mínimo de libros. Concretamente se contempla la adquisición de 461 libros para los Centros Educativos. Se solicita presupuesto a la ASOCIACIÓN CULTURAL TEATRO SIBERIA EXTREMEÑA con CIF: G-06528392, ascendiendo el importe a un total neto de 3.000 €, el cual está exento de IVA según Ley 37/92 Art. 20,14.

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Adjudicar el contrato menor de suministro, de acuerdo con los artículos 111 y 138.3, del RDL 3/2011 a la ASOCIACIÓN CULTURAL TEATRO SIBERIA EXTREMEÑA con CIF: G-06528392, por un importe total neto de 3000 € con cargo a la Aplicación Presupuestaria 320022614 del Presupuesto Municipal de 2015.

SEGUNDO.- Notificar a la empresa del contrato menor, a Intervención y a Tesorería, el presente acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**30º(1753).- RESOLUCIÓN SUBVENCIÓN UNIDADES DE EMPLEO DE MUJERES (UNEM) 2014.-** Por la Teniente de Alcalde Delegada de Igualdad y Educación, Sra. Naharro Cardenosa se informa a la Junta de Gobierno Local, que la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, ha notificado la Resolución del Instituto Andaluz de la Mujer para el desarrollo del Programa Unidades de Empleo de Mujeres (UNEM). Convocatoria 2014.

Vista la Orden de 14 de junio de 2013, (BOJA nº 121, de 24/06/2013), por la que se aprobaron las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva a Ayuntamientos para el desarrollo del Programa Unidades de Empleo de Mujeres (UNEM) y vista la Orden de la convocatoria de 25 de abril de 2014 (BOJA nº 85, de 06/05/2014), el Ayuntamiento de Dos Hermanas formuló solicitud de subvención, según acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 30/05/2014 por la cantidad de 49.724,02 €.

Con la finalidad de atender el interés general y dar cumplimiento a los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, se modificó la citada orden de convocatoria por la orden de 26 de diciembre de 2014 (BOJA núm. 2, de 5/01/2015) para posibilitar imputar a créditos del 2015 aquellas subvenciones que no pudieron ser atendidas con créditos de la anualidad anterior.

Por todos ello la subvención concedida es de 37.293,02 € (el 75% de la inversión aprobada) abonándose íntegramente una vez justificada.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** quedar enterada.

**31º(1754).- ADJUDICACIÓN CONTRATO MENOR DE SERVICIO PARA EL VII CONCURSO FOTOGRAFICO LA JUVENTUD POR LA IGUALDAD.-** Por la Teniente de Alcalde Delegada de Igualdad y Educación, Sra. Naharro Cardeñosa se informa de los gastos presupuestados para la información y sensibilización a la ciudadanía del VII Concurso Fotográfico “La Juventud por la Igualdad”. Se ha solicitado por la Delegación, contando con el asesoramiento de la técnica del área, presupuestos a diferentes Imprentas (IVA incluido):

2.000 Dúpticos	PPTO. TOTAL	IVA 21%	TOTALES IVA incluido
SERVIGRAF artes gráficas,	185,00 €	38,85 €	<b>223,85 €</b>
DISEÑO SUR artes gráficas, SCA	220,00 €	46,20 €	266,20 €
ACHEF AREAS SL.	241,00 €	50,61 €	291,61 €

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdos:

PRIMERO. Adjudicar el contrato menor por diseño e impresión de 2.000 dípticos, a la Empresa Servigraf artes gráficas (CIF.-B41575150), por importe total de 223,85 € (IVA incluido), de conformidad con los artículos 111 y 138.2 del RDL 3/2011 citado.

SEGUNDO. Notificar a la empresa adjudicataria del contrato menor, a Intervención y a Tesorería, el presente acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**32º(1755).- ADJUDICACIÓN CONTRATOS MENORES DE SERVICIO PARA LA XIII MUESTRA DE CINE Y ARTISTAS LOCALES, CON NOMBRE DE MUJER.-** Por la Teniente de Alcalde Delegada de Igualdad y Educación, Sra. Naharro Cardenosa se informa de los gastos presupuestados para la información y sensibilización a la ciudadanía de la programación de la XIII Muestra de Cine y Artistas Locales, Con Nombre de Mujer de la Ciudad de Dos Hermanas organizada para febrero de 2016. Se ha solicitado por la Delegación, contando con el asesoramiento de la técnica del área, presupuestos a diferentes empresas especializadas (IVA incluido):

Presupuestos de las Imprentas:

2000 Catálogos, 300 carteles y 2.000 octavillas	PPTO. TOTAL	IVA 21%	TOTALES IVA incluido
DISEÑO SUR artes gráficas. SCA	802,00 €	168,42 €	<b>970,42 €</b>
SERVIGRAF artes gráficas.	910,00 €	191,10 €	<b>1.101,10 €</b>
ACHEF AREAS SL.	1.032,80 €	216,89 €	<b>1.249,69 €</b>

Aprobar los presupuestos de :

- Diseño Sur (CIF: F-41680521), por una cuantía de 970,42 € (IVA incluido).
- Manuel Gómez Román de La Cinemateca Sevilla, por la Dirección, Gestión, Supervisión y Asesoramiento Técnico de la Muestra de Cine 2.420 € (IVA incluido).
- Anuncio en la revista El Giraltillo, página B/N. y a color, por 699,38 € (IVA incluido).

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdos:

PRIMERO. Adjudicar el contrato menor por diseño e impresión de 2.000 Catálogos, 300 carteles y 2.000 octavillas, a la Empresa Diseño Sur (CIF: F41680521), por una cuantía de 970,42 € (IVA incluido); la dirección y coordinación de la Muestra a XXXX (NIF: XXXX) por 2.420 € (IVA incluido) y la página de publicidad en la Revista el Giraldillo (CIF: B-91854125) por una cuantía de 699,38 € (IVA incluido), de conformidad con los artículos 111 y 138.2 del RDL 3/2011 citado.

SEGUNDO. Notificar a la Persona o Entidad adjudicataria del contrato menor, a Intervención y a Tesorería, el presente acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**33º(1756).- RESOLUCIÓN DEFINITIVA II CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A LAS ASOCIACIONES DE MUJERES.-** Por la Teniente de Alcalde Delegada de Igualdad y Educación, Sra. Naharro Cardeñosa se indica que de conformidad con lo establecido en el artículo 10.1 de la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones del Ayuntamiento de Dos Hermanas, visto el expediente tramitado, y una vez dictada propuesta de resolución definitiva por parte de la instructora, se somete a la Junta de Gobierno Local lo siguiente:

Primero.- Aprobar la concesión de las subvenciones para el año 2015 en régimen de concurrencia competitiva para Asociaciones de Mujeres conforme al cuadro adjunto.

Segundo.- Hacer efectivo el pago anticipado del 100% de la subvención, debiendo las asociaciones beneficiarias cumplir con su obligación de justificar la actividad subvencionada en el plazo máximo de tres meses desde que reciban el ingreso de la subvención.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo a las Asociaciones de Mujeres beneficiarias, a los efectos oportunos.

ENTIDAD SOLICITANTE	PUNTUACIÓN OBTENIDA	IMPORTE SUBVENCIÓN	FINALIDAD Equipamiento Tecnológico
---------------------	------------------------	-----------------------	--

Asociación de Mujeres Feministas Hypatia CIF.:G-91151290	44 puntos	440,00 €	Impresora y Ipad
Asociación de Mujeres A. L. María Muñoz Crespillo, CIF.:G-91957951	44 puntos	440,00 €	2 Tablets
Asociación de Mujeres 5 de Abril CIF.:G-41446196	39 puntos	390,00 €	Ordenador portátil

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**34º(1757).- APORTACIÓN A FAVOR DEL CENTRO INFANTIL SIMBA Y CENTRO INFANTIL LA CIGÜEÑA DE LA FINANCIACIÓN DE LOS PUESTOS ESCOLARES DE LAS ESCUELAS INFANTILES CORRESPONDIENTE AL PERÍODO OCTUBRE 2015.-** Por la Teniente de Alcalde Delegada de Igualdad y Educación, Sra. Naharro Cardeñosa se indica que el Ayuntamiento de Dos Hermanas suscribió el pasado 15 de diciembre de 2011 sendos contratos de gestión del servicio público de guardería infantil mediante concesión administrativa con las sociedades Centro Infantil Simba, S.L. con NIF: B-91933614 y Centro Infantil La Cigüeña, S.L. con NIF: B-91253781, concesión que extiende su vigencia hasta el año 2046.

El pasado 1 de septiembre de 2015 se firmaron las Adendas al Convenio de Colaboración entre la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía y el Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas para la financiación de los puestos escolares de las Escuelas Infantiles de titularidad municipal Simba y La Cigüeña correspondiente al curso escolar 2015-2016.

En virtud de las referidas adendas la Junta de Andalucía tiene previsto financiar para el curso escolar 2015-2016 los siguientes puestos escolares:

CENTRO	Nº PUESTOS ESCOLARES	IMPORTE ESTIMADO
SIMBA	148	207.816,15 €
LA CIGUENA	160	272.103,22 €

El 10 de Diciembre de 2015, la Junta de Andalucía ingresó en la Tesorería Municipal las siguientes cantidades:

- 22.164,69 euros correspondientes a la financiación de los puestos escolares del Centro Infantil Simba del mes de Octubre de 2015.

- 24.736,69 euros correspondientes a la financiación de los puestos escolares del Centro Infantil La Cigüeña del mes de Octubre de 2015.

Por todo lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local:

Primero.- Aprobar las aportaciones a favor de Centro Infantil Simba, S.L., por importe de 22.164,69 euros, y a favor de Centro Infantil La Cigüeña, S.L. por importe de 24.736,69 euros, en concepto de financiación de los puestos escolares de las escuelas infantiles del mes de Octubre de 2015, como concesionarias del servicio público de ambas escuelas infantiles municipales, conforme a las liquidaciones mensuales de plazas concertadas presentadas por ambas entidades.

Para la realización del presente gasto existe crédito en la partida 3230 47201 "Convenios Escuelas Infantiles 2015-2016" del Presupuesto Municipal de 2015.

Segundo.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Intervención y Tesorería Municipal, así como a los centros infantiles afectados, a los efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**35º(1758).- DEVOLUCIÓN DE FIANZAS.-** Por la Teniente de Alcalde Delegada de Igualdad y Educación, Sra. Naharro Cardeñosa se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del escrito presentado por Aplicaciones Maqueda, S.L. (CIF: B91422303), D. XXXX (NIF: XXXX) y ARC Aplicaciones (CIF: B41489873), por el que se solicita la devolución de las fianzas depositadas en su día para garantizar la correcta ejecución de las intervenciones de pintura en los Centros Escolares: C.P. Ana Mª Matute, C.P. Gloria Fuertes, C.P. Montecillos y C.P. Orippe.

De acuerdo con el informe emitido por el Técnico de Mantenimiento en que se considera no existir inconvenientes en acceder a lo solicitado, se somete a la consideración de la Junta de gobierno Local, la aprobación de dicha devolución.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**36º(1759).- ADJUDICACIÓN DE CONTRATO MENOR PARA LA CONMEMORACIÓN DEL DÍA DE LA PAZ Y LA NO VIOLENCIA.-** Por la Teniente de Alcalde Delegada de Igualdad y Educación, Sra. Naharro

Cardeñosa se informa de la necesidad de realización de una actividad educativa para la conmemoración del Día de la Paz y la No Violencia. Dicha celebración consistirá en llevar a cabo un proyecto denominado Aula Pacífica Dos Hermanas 2016.

Para la celebración de este Día, contemplada en la planificación de los Programas Educativos, se van a llevar a cabo dos actividades: "Compartimos nuestras habilidades: Una imagen de un sueño" dirigida al 1er. Ciclo de Educación Primaria, en la que participarán un total de 3.673 alumnos y alumnas. Y otra, denominada "Encuentro de centros: "Una imagen por la PAZ", dirigido a un nivel a elegir entre 4º, 5º y 6º de E. Primaria.

Para el desarrollo de dichas actividades se le solicitó un proyecto a la empresa GDS Gestión de Servicios, S.L., CIF: B-91230185, por ser quién se adapta y adecua al tipo y características de las actividades a realizar.

1. La primera actividad se llevará a cabo en los centros educativos y se trata de la realización de juegos centrados con contenidos relacionados en la resolución de conflictos. Para poder atender al alumnado por completo se contemplarán un total de 155 sesiones. El coste de cada una será de 29,32 € ascendiendo a 4.544,6 € el importe total, incluyendo el 10% de IVA.
2. La segunda actividad se realizará en una jornada en el Velódromo. Los Centros Educativos llevarán a cabo una serie de juegos, talleres y/o actividades donde el mismo alumnado explicará al resto de los compañeros y compañeras de los diferentes centros. Para poder llevar a cabo esta jornada con un número aproximado de 1.825 alumnado y 75 actividades organizadas en circuitos, se requiere un coste de 4.866,21 € (10 % IVA incluido).

A su vez, para el desplazamiento del alumnado en autobús se presentan los siguientes presupuestos:

EMPRESA	Nº de plazas	Recorrido	Importe del traslado de 1 servicio de autobús (10% IVA incluido)	Nº de traslados	Importe Total (IVA incl.)	
Autocares Europa Bus, S.L.	55	Centro Educativo a Velódromo y vuelta.	132 €	33	4356 €	5940 €
		Centro Educativo a Centro Educativo y a Velódromo y vuelta.	132 €	12	1584 €	
Autocares Lact	55	Centro educativo a Velódromo y vuelta.	150 €	33	4950 €	7110 €
		Centro Educativo a	180 €	12	2160 €	

		Centro Educativo y a Velódromo y vuelta.				
Autocares Zambruno	55	Centro educativo a Velódromo y vuelta.	110 €	33	3630 €	5214 €
		Centro Educativo a Centro Educativo y a Velódromo y vuelta.	132 €	12	1584 €	

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Adjudicar los contratos menores de servicio, de acuerdo con los artículos 111 y 138.3, del RDL 3/2011, a las siguientes empresas:

- GDS GESTIÓN DE SERVICIOS S.L. con CIF: B-91230185, por un importe total neto de 9.410,81 €.
- AUTOCARES ZAMBRUNO, S.L. con CIF: B41685140 por un importe de total neto de 5.214 €.

Con cargo a la Aplicación Presupuestaria 320022614 del Presupuesto Municipal de 2016 (en caso de que la facturación sea de un importe de menor al indicado aquí se ruega la liberación del crédito sobrante).

SEGUNDO.- Notificar a las empresas adjudicatarias de los contratos menores, a Intervención y a Tesorería, el presente acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**37º(1760).- CONTRATO DE MANTENIMIENTO ASCENSOR EN CEIP 19 DE ABRIL.-** Por la Teniente de Alcalde Delegada de Igualdad y Educación, Sra. Naharro Cardenosa se indica que en sesión de la Junta de Gobierno Local de fecha 4/12/2015 se aprobó ejecutar los trabajos de puesta en funcionamiento y legalización de la instalación eléctrica y ascensor del C.E.I.P. "19 de Abril" y correspondiente a la 4ª Fase, cuyos trabajos quedaron pendientes como consecuencia de las circunstancias sobrevenidas en las obras y que consta en el correspondiente expediente administrativo.

Para proceder a la puesta en marcha del ascensor se hace necesario contratar el mantenimiento del mismo según establece el vigente Reglamento de

Aparatos Elevadores e Instrucciones Técnicas complementarias (R.D. 2291/1985 y R.D. 88/2013).

Para ello se aporta la propuesta de contrato que se adjunta por la empresa ZARDOYA OTIS, S.A., con la que este Ayuntamiento tiene contratado el servicio de mantenimiento de los aparatos elevadores de titularidad municipal, en virtud del acuerdo de la J.G.L. de fecha 09/11/2012, dado que según la cláusula primera del Contrato Vigente, dicha empresa es la que está obligada a hacerse cargo del mantenimiento de cualquier aparato elevador de titularidad municipal que se incorpore a lo largo del periodo de duración del contrato.

El importe del mismo asciende a la cantidad de 549,36 €/año más 115,37 € del 21 % de IVA, lo que totaliza la cantidad de 664,73 €/año IVA incluido.

Dicho importe ira computado a la partida presupuestaria 3230 21204 "RMC Edificios Colegios Públicos".

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO. Aprobar la modificación del contrato de mantenimiento de los aparatos elevadores de acuerdo con el artículo 106 del RDL 3/2011, incrementándose en un importe de 549,36 €/año más IVA, lo que totaliza 664,73 €/año, IVA incluido.

SEGUNDO. Notificar al adjudicatario del contrato, a Intervención y Tesorería el presente acuerdo.

TERCERO. Suscribir el correspondiente contrato administrativo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**38º(1761).- ADJUDICACIÓN LICITACIÓN RETIRADA Y DESGUACE DE VEHÍCULOS ABANDONADOS EN LA VÍA PÚBLICA: EXPEDIENTE 2/2015.-** Por el Teniente de Alcalde Delegado de Movilidad y Limpieza Urbana, Sr. Morán Sánchez se indica que con fecha 14 de diciembre de 2015 se ha procedido a la apertura de las proposiciones económicas presentadas para la licitación de "Vehículos abandonados para su retirada y desguace" (Expediente 02/2015), siendo el tipo de licitación de 7.087 €, al alza. La referida licitación se

convocó en cumplimiento de acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 24 de julio de 2015 (punto 22 nº 1056), publicándose anuncio en el BOP nº 228, de 1 de octubre de 2015, presentándose en tiempo y forma proposiciones de las siguientes empresas y en los términos resultantes del acto público de licitación, según el siguiente detalle:

- 1.- MANUEL GALLEGO, S.L.: 8.530 €.
- 2.- DESGUACE BALDOMERO: 7.237 €.

Admitidas las dos proposiciones presentadas, se procedió a la baremación de las ofertas económicas, teniendo en cuenta el precio ofrecido, siendo la oferta presentada por la empresa “Manuel Gallego, S.L.” la más ventajosa.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría de 20 de mayo de 2015, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre y el art. 21 de la Ley de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, se propone lo siguiente:

**PRIMERO.-** Adjudicar a la empresa “MANUEL GALLEGO, S.L.” CIF: B-41054248 la licitación para la retirada y desguace de vehículos abandonados en la vía pública en estado de abandono, para su retirada y desguace, por importe de 8.530 €, mediante adjudicación directa.

**SEGUNDO.-** Requerir a la empresa adjudicataria para que proceda al depósito de la fianza definitiva por importe de 511,8 €, así como al abono del remate.

**TERCERO.-** Notificar al adjudicatario la presente Resolución y a la otra empresa licitadora.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**39º(1762).- ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE EMERGENCIA MUNICIPAL.-** Por el Teniente de Alcalde Delegado de Movilidad y Limpieza Urbana, Sr. Morán Sánchez se pone en conocimiento de la Junta de Gobierno Local que se está procediendo a la actualización del Plan de Emergencia Municipal, aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en su sesión de fecha 5 de octubre de 2.001. Las revisiones fundamentales que se están llevando a cabo se centran en la actualización de los datos de contacto de las empresas llamadas a colaborar con este Ayuntamiento a la hora de la activación del Plan de

Emergencia (empresas de grúa, de suministros, de maquinaria industrial, etc...), así como de los diferentes responsables y suplentes del organigrama de actuación del mismo.

Por lo anterior, es por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local el proceder a la actualización del organigrama previsto en el Plan de Emergencia Municipal, a fin de que en caso de tener que proceder a su activación no se produzcan errores o retrasos a la hora de localizar a los responsables.

A la vista de lo expuesto se somete a la aprobación de la Junta de Gobierno Local la designación de los siguientes capitulares y funcionarios para formar parte de los órganos responsables de la activación y seguimiento del plan de emergencia:

Responsable Coordinador del Comité Asesor:

- D. XXXX. Delegado de Movilidad y Limpieza Urbana. XXXX. (Titular)
- D. XXXX. Delegado de Hacienda y Obras. XXXX. (Suplente)
- D. XXXX. Dgdo. de la Alcaldía en el Distrito de Quinto. XXXX. (Suplente)

Responsable del Grupo de Orden y Seguridad:

- D. XXXX. Inspector-Jefe Acctal. de la Policía Local. XXXX. (Titular)
- D. XXXX. Inspector de la Policía Local. XXXX. (Suplente)
- D. XXXX. Inspector de la Policía Local XXXX. (Suplente)

Responsable del Grupo de Intervención:

- D. XXXX. Sargento-Jefe del SEIS. XXXX. (Titular)
- D. XXXX. Cabo-Bombero. XXXX. (Suplente).

Coordinador del Plan de Emergencia Municipal

- D. XXXX. Sargento-Jefe del SEIS. XXXX. (Titular)

Cuerpo Nacional de Policía:

- D. XXXX. Comisario Jefe de la Comisaría. XXXX (Titular)
- D. XXXX. Inspector Jefe de la Comisaría. XXXX (Suplente)
- D. XXXX. Inspector Jefe del Cuerpo Nacional de Policía. XXXX (Suplente)

Responsable del destacamento de la Guardia Civil:

Alfárez Jefe del Puesto de Dos Hermanas. D. XXXX. XXXX

Responsable del CECOP:

D. XXXX. Inspector-Jefe Acctal. de la Policía Local. XXXX. (Titular)  
D. XXXX. Inspector de la Policía Local. XXXX. (Suplente)  
D. XXXX. Inspector de la Policía Local. XXXX. (Suplente)  
D. XXXX. Cabo-Bombero. XXXX. (Suplente)

Responsable del Gabinete de Prensa:

Dº XXXX. Jefe del Gabinete de Prensa. XXXX (Titular)  
D. XXXX. Gabinete Comunicación Excmo. Ayuntamiento. XXXX. (Suplente)

Responsable de los servicios de Protección Civil y Cruz Roja:

D. XXXX. Coordinador de la Agrupación Local de Voluntarios de Protección Civil. XXXX. (Titular)  
Dº XXXX. Cruz Roja. XXXX. (Titular)

Responsable del Grupo Sanitario:

D. XXXX. Delegado de Participación Ciudadana, Salud y Consumo. XXXX. (Titular)  
D. XXXX. Médico Servicio de salud. XXXX. (Suplente).  
D. XXXX. Técnico de Salud. XXXX (Suplente).

Responsable del Grupo de Apoyo Logístico:

D. XXXX. XXXX (Titular)  
D. XXXX. XXXX. (Titular)  
D. XXXX. XXXX (Suplente).  
Dº XXXX. XXXX. (Suplente)

Responsable del Grupo de Acción Social:

Dº XXXX. XXXX. (Titular)  
Dº XXXX. XXXX. (Suplente)

Responsable de Obras Zona Norte y Distrito de Quinto:

D. XXXX. XXXX. (Titular)  
D. XXXX. XXXX. (Suplente)

Responsable de obras Zona Sur y Adriano:

D. XXXX. XXXX. (Titular)  
D. XXXX. XXXX. (Suplente)

Responsable de alumbrado público:

D. XXXX. XXXX. (Titular)  
D. XXXX. XXXX. (Suplente)  
D. XXXX. XXXX. (Suplente)

Responsable de Mobiliario Urbano:

D. XXXX. XXXX. (Titular)  
D. XXXX. XXXX. (Suplente)

Responsable de Colegios Públicos:

D. XXXX. XXXX. (Titular)  
D. XXXX. XXXX (Suplente)

Coordinador servicios generales de limpieza

D. XXXX. XXXX. (Titular)

Responsable de limpieza:

D. XXXX. XXXX. (Titular)  
D. XXXX. XXXX. (Titular)  
D. XXXX. XXXX(Suplente)

Responsable de limpieza edificios públicos y CEIP

Dº XXXX. XXXX. (Titular)  
Dº XXXX. XXXX. (Suplente)

Responsable del Servicio de Información y Notificaciones:

D. XXXX. XXXX

Responsable del Tanatorio Municipal:

D. XXXX: XXXX.

Responsable del Cementerio Municipal:

D. XXXX XXXX.

Responsable de los servicios municipales en el núcleo de Quinto:

D. XXXX. XXXX. (Titular)  
D. XXXX. XXXX. (Suplente)  
D. XXXX. XXXX. (Suplente)

Responsable de instalaciones deportivas:

D. XXXX. XXXX. (Núcleo urbano principal y Fuente del Rey). (Titular)  
Dº XXXX. XXXX. (Distrito de Quintos). (Titular)  
D. XXXX. XXXX (Suplente)

Como continuación, y sin perjuicio de la obligación de todos los ciudadanos y empresas de colaborar con los servicios municipales en caso de activación del Plan de Emergencia Municipal, se ha procedido a contactar con diferentes empresas ubicadas en Dos Hermanas llamadas a colaborar en primera instancia de una manera efectiva, por lo que se procede a dar cuenta de las mismas y de las personas responsables designadas como personal de contacto:

EMASESA: D. XXXX. XXXX y D. XXXX. XXXX  
URBASER: D. XXXX. XXXX.  
AMERAL: D. XXXX. XXXX y D. XXXX: XXXX  
TRANS-CAMARGO: D. XXXX. XXXX  
LOS AMARILLOS, S.L.: D. XXXX. XXXX.  
TAXIS de DOS HERMANAS: Radiotaxi Valme. 955670000  
ENDESA (Montajes eléctricos Calderón): D. Francisco Calderón. XXXX y D. Juan Carlos Calderón. XXXX.  
BRENNTAG QUÍMICA: D. XXXX. XXXX.  
BORDAS CHINCHURRETA: Dº XXXX. XXXX.  
CENTRO COMERCIAL CARREFOUR: D. XXXX. XXXX/XXXX. XXXX.  
GAS CIUDAD :XXXX.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**40º(1763).- LEVANTAMIENTO SUSPENSIÓN Y TRANSMISIÓN LICENCIA DE TAXI N° 24.-** Por el Teniente de Alcalde Delegado de Movilidad y Limpieza Urbana, Sr. Morán Sánchez se indica que vista la solicitud formulada por Don XXXX D.N.I. núm. XXXX, titular de la licencia de taxi núm. 24 en las que solicita se levante la suspensión temporal de la licencia, acordada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 23 de marzo de 2012 (punto 20º núm. 362) y la autorización para transmitir la misma a Don XXXX, con DNI núm. XXXX, a cuyo efecto acompañan la documentación necesaria.

De acuerdo con el Decreto 24/2015 de 13 de junio (publicado en el BOP de Sevilla núm. 155, de 7 de julio de 2015), el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 19 de junio de 2015 (punto 3º, núm. 790) y lo previsto en la Ordenanza Reguladora del Servicio de Taxis de Dos Hermanas (BOP núm. 265, de 14 de noviembre de 2012) se propone a la Junta de Gobierno Local lo siguiente:

**PRIMERO.** Autorizar el levantamiento de la suspensión temporal de la licencia de autotaxi núm. 24 acordada en la Junta de Gobierno Local de 23 de marzo de 2012 (punto 20º, núm. 362) y autorizar la transmisión de la licencia municipal de autotaxi núm. 24 de Don XXXX a favor de Don XXXX, según lo establecido en el artículo 15 de la vigente Ordenanza Municipal del Servicio de Taxi y en el artículo 15 del Decreto 35/2012, de 21 de febrero, por el que se aprueba el reglamento de los servicios de transporte público de viajeros y viajeras en automóviles turismo (BOJA núm. 46, de 12 de marzo de 2012).

**SEGUNDO.** Liquidar las tasas correspondientes, debiendo presentar en este Ayuntamiento (Administración de Rentas) los oportunos justificantes de la transferencia del vehículo actualmente adscrito a la licencia.

**TERCERO.** Notificar el acuerdo al departamento de Rentas, a la Delegación de Movilidad y Limpieza Urbana y al interesado, a fin de que por el mismo se proceda a notificar la autorización de transmisión a la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda Turismo y Comercio de la Junta de Andalucía, conforme viene establecido en el artículo 15.8 del Decreto 35/2012, de 21 de febrero, por el que se aprueba el reglamento de los servicios de transporte público de viajeros y viajeras en automóviles turismo (BOJA núm. 46, de 12 de marzo de 2012).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**41º(1764).- RESOLUCIÓN SUSPENSIÓN LICITACIÓN SERVICIO DE PORTERÍA, ATENCIÓN DE INSTALACIONES, VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA, DEL MUNICIPIO DE DOS HERMANAS. REQUERIMIENTO PARA LA FORMALIZACIÓN.-** Por el Teniente de Alcalde Delegado de Movilidad y Limpieza Urbana, Sr. Morán Sánchez se indica que con fecha 11 de septiembre de 2015 se acuerda por la Junta de Gobierno Local lo siguiente:

PRIMERO.- Considerar de acuerdo con los artículos 99.1 y 151.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, que al no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, el licitador “HIENIPA MANTENIMIENTO, S.L.”, CIF: B-65990426, ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

SEGUNDO.- Requerir a la empresa “GOMSER, S.L.”, CIF nº B-86232196, propuesta para la adjudicación de la licitación, para que presente en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, la documentación establecida en el pliego de cláusulas administrativas, cláusula 15ª, así como justificante de haber depositado la garantía definitiva por importe de 172.711,68 €, correspondiente a los cuatro años de adjudicación del contrato, así como al abono de los gastos de licitación por importe de 266,50 €, correspondiente a la publicación del anuncio de la convocatoria en el BOP nº 197, de 26 de agosto de 2014.

Realizados los trámites anteriores, que se proceda a la adjudicación y firma del contrato.

TERCERO. Notificar a HIENIPA MANTENIMIENTO, S.L., indicando los recursos correspondientes.

Contra dicho acuerdo se interpone recurso ante el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía nº 221/2015, el cuál mediante resolución 420/2015 es desestimado.

Con fecha 25 de septiembre de 2015 de 2015 se acuerda por la Junta de Gobierno Local lo siguiente:

PRIMERO.- Adjudicar a la empresa “GOMSER, S.L.”, con CIF B86232196, y domicilio en Madrid, calle Cronos nº 8, planta 1ª, C.P. 28037, Tel. 915014660, Fax nº 915014617, e-mail [josegomez@gomsegur.com](mailto:josegomez@gomsegur.com) el contrato “Servicio de portería, atención de instalaciones, vigilancia y seguridad del municipio de Dos

Hermanas, en los importes unitarios de 9,20 €/hora (Servicio de auxiliar y portería) y 13,70 €/hora (seguridad y vigilancia), y una duración de 4 años.

SEGUNDO.- Notificar a la empresa adjudicataria la presente Resolución y citarle para la firma del contrato que deberá efectuarse una vez transcurridos 15 días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores.

TERCERO.- Facultar al Teniente de Alcalde Delegado para que adopte las medidas pertinentes para la ejecución del presente acuerdo.

CUARTO.- Someter a publicación el presente acuerdo de adjudicación.

Contra dicho acuerdo se interpone recurso ante el citado Tribunal, nº 232/2015, el cuál mediante resolución 399/2015 es desestimado.

Una vez que se han desestimado los recursos interpuestos y declarada la validez de los acuerdos municipales adoptados en la adjudicación del contrato mencionado procede continuar el expediente y levantar la suspensión acordada.

Por ello, de conformidad con el art. 156.2 y la Disposición Adicional Segunda del R.D.L. 3/2011, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se propone lo siguiente:

PRIMERO.- Declarar finalizada la suspensión acordada una vez que se han resuelto todos los recursos presentados.

SEGUNDO.- Requerir a GOMSER, S.L., CIF nº B-86232196, para que proceda a la firma del contrato en el plazo de cinco días naturales contados desde el día siguiente a la recepción del requerimiento, de acuerdo con el art. 156.2 citado.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**42º(1765).- APROBACIÓN DE GASTOS DE SERVICIO DE PORTERÍA, ATENCIÓN DE INSTALACIONES, VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA DEL MUNICIPIO DE DOS HERMANAS.-** Por el Teniente de Alcalde Delegado de Movilidad y Limpieza Urbana, Sr. Morán Sánchez se indica que visto el escrito del Sr. Interventor de fecha 14 de diciembre de 2015, por el que se pone de manifiesto la improcedencia de tramitar la aprobación de 28 facturas por un importe de 123.014,87euros, emitidas por la empresa HIENIPA SEGURIDAD, S.L. en concepto de servicio de portería, atención de instalaciones, vigilancia y seguridad del municipio de Dos Hermanas de los meses de

septiembre, octubre y noviembre de 2015, al no existir en la actualidad contrato en vigor con la referida empresa.

Visto el informe elaborado por la Delegación de Movilidad y Limpieza urbana, en el que se pone de manifiesto que el servicio al que corresponde las facturas ha sido prestado efectivamente por la empresa *HIENIPA SEGURIDAD, S.L.*, dando conformidad al mismo.

Por el Sr. Secretario Municipal se ha emitido informe con fecha 22 de octubre de 2015, sobre la situación actual del expediente de contratación del servicio de portería, atención de instalaciones, vigilancia y seguridad del municipio de Dos Hermanas, habiéndose acordado la suspensión del mismo en tanto no se resuelva por el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía, sendos recursos interpuestos por la empresa *HIENIPA SEGURIDAD, S.L.*

Existe Jurisprudencia reiterada (TS 13-7-1984; TSJ Castilla y León 10-6-1992.; 30-04-1999) en la que se señala que la **realización de un servicio público**, que se continúa prestando después de extinguido el contrato, da lugar a la obligación de pago por parte de la Administración, apoyándose en la teoría del enriquecimiento injusto que impone a la Administración la obligación de compensar el beneficio económico recibido.

Por todo lo anteriormente expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

**PRIMERO.**-Aprobar el abono a la empresa *HIENIPA SEGURIDAD, S.L.* de las siguientes facturas:

Nº Factura	Importe	Concepto
A 327	4.152,72	Control y mantenimiento albergue mun. Sept. 2015
A 331	3.705,50	Vigilancia y seg. Asuntos sociales, sept. 2015
A 384	484,48	Vigilancia y seg. Polid. Ramon y Cajal, oct. 2015
A 387	566,28	Vigilancia y seg. Aparc. Los Montecillos, oct. 2015
A 389	5.672,30	Vigilancia y seg. Patrulleros y acuda, octubre 2015
A 383	478,19	Vigilancia y seg. Instalaciones velódromo, oct. 2015
A 368	4.291,14	Control y mantenimiento albergue mun. oct. 2015
A 371	3.368,64	Vigilancia y seg. Asuntos sociales, oct. 2015
A 367	4.098,51	Vigilancia y seg. Distintos parques, oct. 2015
A 366	4.003,65	Control y manten. Parque Los Pinos, oct. 2015
A 370	8.084,16	Vigilancia y seg. apare. Plaza Arenal, oct. 2015

A 377	8.573,09	Vigilancia obra Arenoso, octubre 2015
A 369	9.225,06	Vigilancia y seg. Aparc. Merc. Abastos, oct. 2015
A 417	1.803,63	Vigilancia y seg. Teatro Municipal, nov. 2015
A 416	1.740,46	Vigilancia y seg. C.C. La Almona, nov. 2015
A 406	1.490,72	Control y mant. C.C. La Almona, nov. 2015
A 395	9.337,81	Vigilancia y seg. Bibl. Pedro Laín, nov. 2015
A 399	3.986,22	Vigilancia y seg. distintos parques, nov. 2015
A 398	3.833,28	Control y mantenim. Parque Los Pinos, nov. 2015
A 394	9.496,08	Vigilancia y seg. Ayuntamiento, nov. 2015
A 396	9.796,16	Control y mantenim. Parque Alquilería, nov. 2015
A 397	6.388,80	Control y mantenim. Parque Colina, nov. 2015
A 419	817,96	Vigilancia y seg. Aparc. Los Montecillos, nov. 2015
A 421	622,91	Vigilancia y seg. Polid. Ramon y Cajal, nov. 2015
A 420	289,43	Vigilancia y seg. Est. Manuel Utrilla, nov. 2015
A 422	742,46	Vigilancia y seg. Velódromo, nov. 2015
A 403	7.823,38	Vigilancia y seg. Aparc. Arenal, nov. 2015
A 402	8.909,96	Vigilancia y seg. Mercado Abastos, nov. 2015
A 339	7.331,15	Vigilancia y seg. Parque Forestal Deh. Dª María, sep.15
	<b>131.114,13</b>	<b>TOTAL IMPORTE FACTURAS</b>

La aprobación de las referidas facturas tiene como único fundamento evitar el enriquecimiento injusto que se produciría a favor de este Ayuntamiento, una vez que queda acreditado por el informe de los técnicos de la Delegación que el servicio ha sido efectivamente prestado en conformidad; de no abonarse las facturas se produciría un enriquecimiento sin causa del Ayuntamiento que facultaría a la empresa HIENIPA SEGURIDAD, S.L. a ejercitar la acción correspondiente a fin de obtener su abono.

**SEGUNDO.-** Dar cuenta del presente acuerdo a la Intervención General, así como al Departamento de Contratación, a los efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**43º(1766).- PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO DE LAS OBRAS PARA LA EJECUCIÓN DE 2 VIVIENDAS EN BAJOS DE EDIFICIO EXISTENTE EN BDA. LOS MONTECILLOS.-** Por la Teniente de Alcalde Delegada de Promoción Económica e Innovación, Sra. Gil Ortega se propone lo siguiente:

El pasado 9 de Octubre del presente año, se aprobó en Junta de Gobierno Local la adjudicación de las obras pertenecientes a las viviendas sita en calle Arenoso 11 bajo 1, adjudicada a la empresa Dodirefor S.L. por un presupuesto inicial de 18.968,68 € y Arenoso 15, Bajo 1 adjudicada a Virgen de Valme Reformas y Construcciones, S.L. por un presupuesto de 26.873,04 €, (IVA incluido).

Una vez comenzada la ejecución del proyecto de obra inicial, se detecta por parte de la dirección de obras, la necesidad de modificar las partidas aprobadas con la intención de que la vivienda adquiriera unas mejoras aceptables en condiciones de habitabilidad.

Tras solicitar presupuesto a las empresas adjudicatarias y ser este mismo supervisado y aprobado por los/as técnicos/as municipales de las obras correspondientes, se estima que la cuantía a ampliar para la ejecución de esas partidas corresponde a:

- \*Arenoso 11, bajo 1..... 596,36 € (IVA incluido)
- \*Arenoso 15, bajo 1.....2.115,94 € (IVA incluido)

Por lo tanto, el presupuesto final de ejecución de las obras es el siguiente:

NOMBRE DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA	DOMICILIO DE LA VIVIENDA	PRESUPUESTO FINAL (IVA incluido)
Dodirefor S.L.	Arenoso 11, bajo 1	19.565,03 €
Virgen de Valme Reformas y Construcciones S.L.	Arenoso 15, bajo 1	28.988,96 €

Dichos importes irán a favor de las empresas adjudicatarias de dichas obras.

Asimismo se da cuenta de informe emitido por la dirección técnica de las obras donde se recogen las modificaciones ejecutadas en las distintas obras y un resumen comparativo emitido por la misma dirección sobre el presupuesto de licitación frente al presupuesto de obra ejecutada.

Por todo lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local:

Primero: Aprobar los gastos generados tras la modificación de las diferentes partidas en cada una de las obras, siendo el presupuesto final el siguiente:

NOMBRE DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA	PRESUPUESTO FINAL (IVA incluido)
Dodirefor S.L.	19.565,03 €

Virgen de Valme Reformas y Construcciones, S.L.	28.988,96 €
---	-------------

Con cargo a la Aplicación Presupuestaria 933063229 del Presupuesto Municipal 2015.

Segundo: Notificar a las empresas Dodirefor, S. L. y Virgen de Valme Reformas y Construcciones, S.L. de dicha ampliación, a Tesorería e Intervención, para la realización de aquellos trámites que sean oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**44ª(1767).- PRÓRROGA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN CON S.E.C.O.T., "VOLUNTARIADO SENIOR DE ASESORAMIENTO EMPRESARIAL".-** Por la Teniente de Alcalde Delegada de Promoción Económica e Innovación, Sra. Gil Ortega se propone lo siguiente:

El 19 de Diciembre de 2008 la Junta de Gobierno Local aprobó la colaboración con esta asociación para las actividades de asesoramiento e información empresarial y el desarrollo de acciones formativas y seminarios para el fomento de la cultura emprendedora en nuestra localidad con la dotación estipulada en el Convenio. El 23 de febrero de 2009 se firmó un convenio de colaboración de duración anual, contemplando prórrogas por acuerdo expreso o tácito de las partes.

Desde esta fecha la asociación ha venido prestando sus servicios en nuestra localidad todos los miércoles de forma ininterrumpida, siendo intención de esta asociación prorrogar el citado convenio para el ejercicio 2015, contando este Ayuntamiento con sus servicios durante el presente ejercicio y manteniendo el presupuesto inicial de dos mil euros por anualidad.

Se propone, pues, a la Junta de Gobierno Local:

1. Aprobar la prórroga tácita del citado convenio con la citada asociación para el ejercicio 2015, manteniendo la dotación por importe de dos mil euros la anualidad.
2. Facultar a la Teniente de Alcalde Delegada que suscribe tan ampliamente como proceda en derecho para el desarrollo del presente acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**45º(1768).- SOLICITUD DEVOLUCIÓN DE FIANZAS.-** Por la Teniente de Alcalde Delegada de Promoción Económica e Innovación, Sra. Gil Ortega se propone lo siguiente:

Por Laura Martín Marín, en representación de Ecociencia DH S.C. (J90165838) se solicita devolución de fianzas que depositara como garantía por el uso temporal del Aula de Formación y senderos en la Laguna de Fuente del Rey los días 15,16,22,27,28,29 y 30 de octubre por importe de 78,75 €, los días 4,9,11,12 y 17 de noviembre por importe de 112,50 € y los días 18,19,24,25 y 26 de noviembre por importe de 112,50 €, habiéndose comprobado el uso correcto de las instalaciones.

Se propone, pues, a la Junta de Gobierno Local:

1. La devolución de las fianzas descritas a Ecociencia DH S.C. por los importes de 78,75€, 112,50 € y 112,50€ y según las circunstancias expuestas.
2. Se comunique a los Departamentos de Administración de Rentas y a Tesorería los presentes acuerdos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**46º(1769).- CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE.-** Por la Teniente de Alcalde Delegada de Promoción Económica e Innovación, Sra. Gil Ortega se propone lo siguiente:

El pasado mes de mayo, esta Corporación firmó un convenio marco de colaboración con la Universidad Pablo de Olavide, en el que se contemplaba una dotación económica para las actividades detalladas en la estipulación primera para ejecutar en 2015. El pasado 30 de noviembre la citada Universidad ha presentado solicitud de pago del importe total de la dotación, que asciende a 120.000 euros. A la vista de lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local:

1. El pago a la citada Universidad del importe comprometido en el citado convenio por importe de 120.000 € con cargo a la partida "3260.78000 Universidad Pablo de Olavide".

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**47º(1770).- INFORME DE MEJORAS DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES. 2º SEMESTRE 2014 Y 1º SEMESTRE 2015.-** Por la Concejal Delegada de Medio Ambiente, Sra. Roldán Valcárcel se informa a la Junta de Gobierno Local, del resumen de mejoras (coste cero) ejecutadas por las empresas concesionarias del Servicio de Mantenimiento de zonas verdes y arbolado en viario público en el 2º semestre de 2014 y 1º semestre de 2015, de acuerdo con las condiciones de contratación del Servicio.

Cada una de las mejoras realizadas para la optimización del servicio se desarrollan y especifican en los informes semanales que se entregan en el Servicio de Parques y Jardines, los cuales podrán ser consultados.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** quedar enterada.

**48º(1771).- ADJUDICACIÓN CONTRATO MENOR DE OBRA POR DEFECTO DE MEDICIÓN EN LAS OBRAS DE INSTALACIÓN DE RED HIDRÁULICA DE CONEXIÓN A POZO PARA RIEGO EN BARRIADA "LOS AZAHARES".-** Por la Concejal Delegada de Medio Ambiente, Sra. Roldán Valcárcel se indica que de acuerdo con la planificación de obras aprobada para el ejercicio 2015 en la Zona Sur, se aprobó en sesión de la Junta de Gobierno Local 4/09/2015, actuación de obras de instalación de red hidráulica de conexión a pozo para riego en Bda. Los Azahares, a fin de racionalizar el consumo de agua para riego, sustituyendo el suministro de agua potable de la red pública por suministro desde pozo, por un importe de 29.436,93€ (IVA incluido), a la empresa **ENERGÍA Y CONSTRUCCIONES, S.A.** (CIF: A41088345).

Se ha producido un defecto en la medición inicial respecto a las unidades de obra, por lo que el presupuesto se ha visto incrementado en 4.602,84€ (IVA incluido).

Se ha solicitado presupuesto a la empresa adjudicataria de la obra, ya que fue la que ofreció el precio más favorable por unidad de obra inicialmente y que, al efecto, se acompaña.

Con fecha 14 de Diciembre de 2015 se emite informe del Técnico, favorable a ENERGÍA Y CONSTRUCCIONES, S.A. (CIF: A41088345), una vez revisada la oferta aportada.

Se adjunta Memoria económica y justificativa de la inversión.

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdos:

PRIMERO. Adjudicar el contrato menor de obra, como incremento en la medición de la obra citada, a la empresa ENERGÍA Y CONSTRUCCIONES, S.A. (C.I.F.: A-41.088.345), por importe de 3.804,00€ más 798,84€ (21% IVA), lo que asciende a la cantidad de 4.602,84€, de conformidad con los artículos 111 y 138.3 del RDL 3/2011 citado.

Dicho importe será con cargo a la partida presupuestaria 1710.609.12.

SEGUNDO. Notificar a la empresa adjudicataria del contrato, a Intervención y Tesorería el presente acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**49º(1772).- ADJUDICACIÓN CONTRATO MENOR DE OBRA PARA MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LA CUBIERTA DEL PABELLÓN DE MONTEQUINTO.-** Por el Concejal Delegado de Deportes, Toscano Rodero se informa de la necesidad de realizar trabajos de mantenimiento y reparación de la cubierta del Pabellón de Montequinto.

Esta Delegación, contando con el asesoramiento del técnico del área ha solicitado presupuestos a diferentes empresas especializadas (CUBIERTAS DIANSA, S.L. B41146085, SIGMABSOLUTO ESPAÑA, S.L. B901217242 y TEXASUR, S.L. B91954669), con el siguiente resultado:

<u>EMPRESAS</u>	<u>IMPORTE NETO</u>	<u>IVA</u>	<u>IMPORTE TOTAL</u>
SIGMABSOLUTO ESPAÑA, S.L.	19.629,82€	1.962,98€	21.592,80€
CUBIERTAS DIANSA, S.L.	22.680,38€	4.762,88€	27.443,26€
TEXASUR, S.L.	14.465,83€	3.037,82€	17.503,65€

A la vista del informe del Coordinador de instalaciones, se considera que el presupuesto más conveniente es el correspondiente a TEXSASUR, S.L. B91954669, por importe de 14.465,83€ más IVA del 21% (3.037,82€) en total 17.503,65€, por ser la oferta económica más ventajosa así como por su experiencia y buen resultado en otras reparaciones en cubiertas de instalaciones propias.

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdos:

PRIMERO. Adjudicar el contrato menor de obra para mantenimiento y reparación de la Cubierta del Pabellón de Montequinto de acuerdo con los artículos 111 y 138.3, del RDL 3/2011 a TEXSASUR, S.L. B-91954669, por importe de 14.465,83€ más IVA del 21% (3.037,82€), en total 17.503,65€.

Con cargo a la Aplicación Presupuestaria 3420 21217 del Presupuesto Municipal de 2015.

SEGUNDO. Notificar al adjudicatario del contrato menor, a Intervención y Tesorería, el presente acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**50º(1773).- ADJUDICACIÓN CONTRATO MENOR DE SUMINISTRO DE MATERIAL DEPORTIVO.-** Por el Concejal Delegado de Deportes, Sr. Toscano Rodero se informa de la necesidad de adquirir material de reposición para el mantenimiento y conservación óptima de las instalaciones deportivas.

Esta Delegación, contando con el asesoramiento del técnico del área ha solicitado presupuestos a diferentes empresas especializadas (AVESPORTRUZ, S.L. B91128793, URBAN SPORT, S.L. "GRUPO CADE" B73188401, ANCHES SPORT, S.L. "COADE" B90114471 ANDALUZA DE MONTAJES DEPORTIVOS Y URBANOS, S.L. "GRUPO AMON" B91724898, SEDEDOS, S.L. B41840361, TREMAN SPORT XXI, S.L. "SOFTEE" B91618298 y SOCIEDAD DE LUDICACIÓN Y DEPORTE, S.L. "SOLUDE" B29899432) pese a no ser necesaria por la razón de la cuantía y de los cuales sólo han presentado ofertas económica Grupo Amon y Solude.

A continuación se detallan las ofertas presupuestadas por artículos solicitados:

A continuación se detallan las ofertas presupuestadas por artículos solicitados:

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN PRODUCTO	GRUPO AMON(Sin IVA)	SOLUDE(Sin IVA)
4	Redes Fútbol 7	361,00€	<b>214,50€</b>
10	Redes Fútbol Sala	613,50€	<b>351,00€</b>
2	Redes de tenis	166,50€	<b>103,35€</b>
2	Redes de pádel	158,20€	<b>93,60€</b>
4	Juego redes baloncesto hilo	57,00€	<b>10,14€</b>
4	Juego redes antivandálicas	<b>153,00€</b>	395,76€
7	Redes oficiales de voleibol	1.019,55€	<b>805,35€</b>
6	Juegos de tablillas sustituciones de voleibol	<b>513,00€</b>	3.230,18€

A la vista del informe de la encargada de instalaciones, se adquiere a cada empresa el producto más económico en igualdad de calidad que son los resaltados en negrita, quedando del siguiente modo: ANDALUZA DE MONTAJES DEPORTIVOS Y URBANOS "GRUPO AMON" B91724898 dos artículos por importe de 666,00€ más IVA del 21% (139,86€) en total 805,86€ y SOCIEDAD DE LUDICACIÓN Y DEPORTE, S.L. "SOLUDE" B29899432 seis artículos por importe de 1.577,94€ más IVA del 21% (331,37€) en total 1.909,31€.

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdos:

PRIMERO. Adjudicar los contratos menores a las empresas que se relacionan de conformidad con los artículos 111 y 138.2 del RDL 3/2011 citado.

- La adquisición de 4 juegos de redes antivandálicas y 6 juegos de tablillas sustituciones de voleibol a ANDALUZA DE MONTAJES DEPORTIVOS Y URBANOS "GRUPO AMON" B91724898, por importe de 666,00€ más IVA del 21% (139,86€) en total 805,86€.
- La adquisición de 4 redes de fútbol 7, 10 redes de fútbol sala, 2 redes de tenis, 2 redes de pádel, 4 juegos de redes de baloncesto hilo y 7 redes oficiales de voleibol a SOCIEDAD DE LUDICACIÓN Y DEPORTE, S.L. "SOLUDE" B29899432, por importe de 1.577,94€ más IVA del 21% (331,37€) en total 1.909,31€.

Con cargo a la Aplicación Presupuestaria 3420 21217 del Presupuesto Municipal de 2015.

SEGUNDO. Notificar a los adjudicatarios de los contratos menores, a Intervención y Tesorería, el presente acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**51º(1774).- ADJUDICACIÓN DE CONTRATO MENOR DE SUMINISTRO Y SERVICIO PARA EL TORNEO NAVIDEÑO DE AJEDREZ.-** Por el delegado de Deportes D. Francisco Toscano Rodero se informa de la necesidad de adquirir los trofeos y el servicio de coordinación, arbitrajes y organización del Torneo Navideño de Ajedrez.

Este Torneo Navideño de Ajedrez tendrá lugar en la Casa del Ajedrez los días 19 y 20 de diciembre de 2015 y en él participarán unos 200 niños y niñas en las categorías de prebenjamines, benjamines, alevines, infantiles, cadetes y juveniles.

Se ha solicitado por la Delegación, contando con el asesoramiento del técnico del área, presupuesto a la empresa más idónea para este tipo de eventos y que tienen suficientemente demostrada su eficacia en el servicio prestado, así como en la referencia de calidad-precio.

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdos:

PRIMERO. Adjudicar los contratos menores a las empresas que se relacionan de conformidad con los artículos 111 y 138.2 del RDL 3/2011 citado.

- 18 Trofeos con sus grabaciones a XXXX C.I.F. XXXX, por importe de 347,00€ más IVA del 21% (72,87€), en total 419,87€.
- Tareas de coordinación, arbitrajes y organización a CLUB AJEDREZ DOS HERMANAS C.I.F. G41937038, por importe de 150,00€ Exento de IVA.

Con cargo a la Aplicación Presupuestaria 3410 22609 del Presupuesto Municipal de 2015.

SEGUNDO. Notificar a los adjudicatarios de los contratos menores, a intervención y a Tesorería, el presente acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**52º(1775).- ADJUDICACIÓN DE CONTRATO MENOR DE SERVICIO PARA EL II TROFEO DE BALONCESTO CIUDAD DE DOS HERMANAS.-** Por el delegado de Deportes D. Francisco Toscano Rodero se informa de la necesidad de adquirir el servicio de tareas de organización, coordinación y arbitrajes para el II Trofeo de Baloncesto Ciudad de Dos Hermanas.

Para la celebración del II Trofeo de Baloncesto Ciudad de Dos Hermanas, que tendrá lugar los días 26 y 27 de diciembre de 2015 en el Pabellón Cubierto Municipal Francisco de Dios Jiménez de los Montecillos y en el que participarán los equipos DKV San Fernando de la Liga EBA, C. Baloncesto Utrera de la Liga EBA, C. Baloncesto Sevilla de la Liga EBA y Club Baloncesto Ciudad de Dos Hermanas Liga Nacional es necesario contar con las tareas de organización, coordinación y arbitrajes por parte del Club Baloncesto Ciudad de Dos Hermanas con C.I.F. G41814716 por un importe de 1.500€.

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO. Adjudicar el contrato menor para la realización de tareas de organización, coordinación y arbitrajes al CLUB BALONCESTO CIUDAD DE DOS HERMANAS, C.I.F. G41814716 por 1.500 € (Exento de IVA), de conformidad con los artículos 111 y 138.2 del RDL 3/2011 citado.

Con cargo a la Aplicación Presupuestaria 3410 22609 del Presupuesto Municipal de 2015.

SEGUNDO. Notificar al adjudicatario del contrato, a la intervención, Tesorería y Delegación de Deportes el presente acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**53º(1776).- ADJUDICACIONES DE CONTRATOS MENORES DE SUMINISTROS DE MATERIAL PARA EL XXXIII CAMPEONATO DE NATACIÓN CIUDAD DE DOS HERMANAS.-** Por el delegado de Deportes D. Francisco Toscano Rodero se informa de la necesidad de adquirir diversos materiales para el XXXIII Campeonato de Natación Ciudad de Dos Hermanas.

Este XXXIII Campeonato de Natación Ciudad de Dos Hermanas tendrá lugar el día 30 de Enero de 2016 en el Centro Municipal Acuático y Deportivo de Montequinto y en él participarán unos 500 nadadores masculinos y femeninos en las categorías desde alevines a absolutos pertenecientes a 12 clubes de toda Andalucía.

La Delegación de Deportes, contando con el asesoramiento del técnico del área ha solicitado presupuestos de 500 gorros de silicona para los nadadores a diferentes empresas especializadas (EL QUIJOTE SERIGRAFÍA PUBLICITARIA, S.L. B41821984, GRUPO NOVA MARACANÁ S.L. B91956524, SUMINISTROS Y MATERIALES INDUSTRIALES, S.L. "MICRAPEL" B41955857) pese a no ser necesaria por la razón de la cuantía y con el siguiente resultado:

<u>EMPRESAS</u>	<u>C.I.F.</u>	<u>IMPORTE NETO</u>	<u>IVA 21%</u>	<u>IMP. TOTAL</u>
EL QUIJOTE S.L.	B41821984	861,57€	180,93€	1.042,50€
GRUPO NOVA MARACANÁ S.L.	B91956524	990,00€	207,90€	1.197,90€
MICRAPEL	B91252007	1.152,07€	241,93€	1.394,00€

Se adjudica a EL QUIJOTE SERIGRAFÍA PUBLICITARIA, S.L. B41821984, por importe de 861,57€ más IVA del 21% (180,93€), en total 1.042,50€, por ser la propuesta económica más ventajosa.

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdos:

**PRIMERO.** Adjudicar los contratos menores a las empresas que se relacionan de conformidad con los artículos 111 y 138.2 del RDL 3/2011 citado.

- 500 gorros a EL QUIJOTE SERIGRAFÍA PUBLICITARIA, S.L. B41821984, por importe de 861,57€ más IVA del 21% (180,93€), en total 1.042,50€.

- 15 Trofeos a JOYERÍA VELASCO, C.B. E91201608, por importe de 400,83€ más IVA del 21% (84,17€), en total 485,00€

Con cargo a la Aplicación Presupuestaria 3410 22609 del Presupuesto Municipal de 2016.

SEGUNDO. Notificar a los adjudicatarios de los contratos menores, a Intervención y a Tesorería, el presente acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**54º(1777).- CONVENIO COLABORACIÓN FUNDACIÓN ANDALUCÍA OLÍMPICA. APROBACIÓN DE AYUDAS DEL AÑO 2.015.-** Por el Delegado de Deportes, D. Francisco Toscano Rodero, se informa a la Junta de Gobierno Local del contenido del Convenio de Colaboración entre la Delegación de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas y la Fundación Andalucía Olímpica con C.I.F. G41861873 para la concesión de ayudas a deportistas andaluces Olímpicos y Paralímpicos. Estas ayudas están reguladas a través del convenio marco de colaboración de fecha 11 de noviembre de 1.999 y sus posteriores anexos de ampliación, documentación que se adjunta.

Ante la petición de la Fundación Andalucía Olímpica, en la que se detalla que debido a la celebración en el año 2.016 de los Juegos Olímpicos y Paralímpicos las ayudas referidas al año 2.015 y 2.016 se abonen juntas en los primeros meses de 2.016 y así contribuir a sumar los máximos recursos posibles para aquellos deportistas que tan dignamente representan a Andalucía en los Juegos mencionados.

Y a la vista del informe adjunto del Jefe de Servicio de Deportes se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO. Aprobar la ayuda del año 2015 a la Fundación Andalucía Olímpica con C.I.F. G41861873 por importe de 5.400€ y que sea abonada en los primeros meses del ejercicio 2.016.

Con cargo a la Aplicación Presupuestaria 3410-48009 del Presupuesto Municipal de 2015.

SEGUNDO. Notificar al interesado, a Intervención y Tesorería, el presente acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**55º(1778).- ABONO PREMIOS PRIMEROS CLASIFICADOS XVII MEDIA MARATÓN TIERRA Y OLIVO.-** Por el Concejal Delegado de Deportes, Sr. Toscano Rodero, se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de los tres primeros clasificados masculinos y femeninos de la XVII Media Maratón Tierra y Olivo que se celebró el pasado día 8 de Noviembre y cuya Normativa se aprobó en Junta de Gobierno Local del 25 de Septiembre en la cual se contemplaban dichos premios previa comprobación de no estar sujeto a sanción, como se indica en el informe adjunto del Director Técnico.

<u>Perceptor</u>	<u>N.I.F.</u>	<u>Importe</u>	<u>Concepto</u>
XXXX Femenina	XXXX	240,00€	1º Clasificada
XXXX Femenina	XXXX	180,00€	2º Clasificada
XXXX Femenina	XXXX	120,00€	3º Clasificada
XXXX Masculino	XXXX	240,00€	1º Clasificado
XXXX Masculino	XXXX	180,00€	2º Clasificado
XXXX Masculino	XXXX	120,00€	3º Clasificado

El pago de las citadas cantidades a favor de los perceptores se hará efectivo mediante transferencia bancaria en el número de cuenta designado por éstos, salvo la primera clasificada femenina que será mediante cheque bancario.

Se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

**PRIMERO.** Aprobar el pago de los Premios de los primeros clasificados de la XVII Media Maratón Tierra y Olivo en los términos arriba indicado.

Con cargo a la Aplicación Presupuestaria 3410 22609 del Presupuesto Municipal de 2015.

**SEGUNDO.** Notificar a Intervención y a Tesorería, el presente acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**56º(1779).- ADJUDICACIÓN CONTRATO MENOR DE IMPERMEABILIZACIÓN DE CUBIERTA DEL SALÓN MULTIUSOS DEL C.S.D. “LAS PORTADAS”.-** Por el Concejal Delegado de Deportes, Sr. Toscano Rodero se indica que dentro de las obras de acondicionamiento y mejora que se están acometiendo en el C.S.D. “las Portadas”, se hace necesario proceder a la reparación de la cubierta del salón multiusos dado los problemas existentes de filtraciones.

La obra consistirá en la limpieza de la cubierta metálica, sellado de juntas, colocación de bandas de caucho y aplicación de membrana líquida impermeabilizante con armado de fieltro de poliéster.

Para ello se han solicitado los siguientes presupuestos que se adjuntan:

<u>EMPRESAS</u>	<u>PRESUPUESTOS (S/IVA)</u>
TEXSASUR, S.L.....	2.960,00 € (IVA. no incluido)
GISCOS.A.....	3.350,00 € (IVA. no incluido)
ASFALTOS CHOVA, S.A.....	4.580,00 € (IVA. no incluido)

En consecuencia se propone la adjudicación, como contrato menor, de impermeabilización de cubierta del salón multiusos en C.S.D. “Las Portadas” a la empresa TEXSASUR, S.L (N.I.F.: B-91954669) por un importe de 2.960,00 € más 621,60 € de IVA, lo que totaliza la cantidad de 3.581,60 € IVA incluido.

El importe de la adjudicación irá imputado a la partida presupuestaria 9330 63243 “Reforma y Remodelación C.S.D. Las Portadas”.

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

**RIMERO.** Adjudicar contrato menor, de impermeabilización de cubierta del salón multiusos en C.S.D. “Las Portadas” a la empresa TEXSASUR, S.L (N.I.F.: B-91954669) por un importe de 2.960,00 € más 621,60 € de IVA, lo que totaliza la cantidad de 3.581,60 € IVA incluido.

**SEGUNDO.** Notificar al adjudicatario del contrato, a Intervención y Tesorería el presente acuerdo.

**TERCERO.** Suscribir el correspondiente contrato administrativo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad ACUERDA aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**57º(1780).- SUBVENCIONES POR PARTICIPACIÓN EN COMPETICIONES FEDERADAS.-** Por el Concejal Delegado de Deportes, Sr. Toscano Rodero se indica que habiendo publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla núm. 201, de fecha 31 de agosto de 2015 la Convocatoria y Bases para la concesión de Subvenciones de la Delegación de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas de aplicación a la línea de Subvenciones por participación en Competiciones Federadas, analizadas las distintas solicitudes y dictada y publicada Resolución Provisional con fecha 10 de noviembre de 2015 y transcurrido el plazo legal establecido para formular alegaciones, el Delegado de Deportes D. Francisco Toscano Rodero propone a la Junta de Gobierno Local lo siguiente:

**PRIMERO.** Sea aprobada la presente propuesta de Resolución Definitiva al Deporte de Carácter Federado 2015 según proyectos presentados por las entidades deportivas:

**Clubes Deportivos**

**C.I.F.**

**IMPORTE**

GIMNASIA RÍTMICA DOS HERMANAS	G-41759408	3.312,89
C.D. MONTEQUINTO	G-41781238	4122,91
A.D. LA MOTILLA	G-41803842	1.709,15
SENAL Y CAMINO	G-91001156	1.160,21
IBARBURU C.F.	G-41448614	2.436,51
DOS HERMANAS F.S.	G-91994541	1.691,02
C. BASKET NAZARENO	G-90086067	1.484,53
U.D. FUENTE DEL REY	G-91473173	1.724,06
NATACIÓN DOS HERMANAS	G-41425729	4.396,41
CSD VISTAZUL	V-41251778	2.705,88
AJEDREZ CAPABLANCA	G-41928193	360,59
C. PADEL DOS HERMANAS	G-91292359	1.178,85
C. MIGUEL DE UNAMUNO	G-91804252	1.164,25
C.D. CANTELY	G-41793233	2.480,90
C.D. A.N.I.D.I.	G-91838011	1.472,72
CLUB DRACO	V-91548495	918,07
P.D. LA ROCIERA	G-41793274	3423,72
U.D. DOS HERMANAS	G-41489709	1.409,18
U.D. JUAN VELASCO	G-90077538	1.754,81
C. PETANCA CIUDAD DOS HERMANAS	G-91049601	344,51
C. VOLEY PLAYA	G-91578609	500,00
P. CICLISTA GÓMEZ DEL MORAL	G-41449430	2.759,81
C. VOLEIBOL ESQUIMO	G-41715400	3.125,18
C.D. S. ALBERTO MAGNO	G-91961896	1.442,58
C.D. OLIVAR DE QUINTO	G-91600494	1.620,89
C.D. DOCTOR FLEMING	G-91062992	2192,65
PESCA DEPORTIVA DOS HERMANAS	G-41556937	845,49
TENIS DE MESA DOS HERMANAS	G-41811845	373,10
ATLETISMO ORIPPO	G-41699380	3.575,30
C. BALONCESTO DOS HERMANAS	G-41814716	4.769,54
C.D. SEDEDOS	G-91561753	1.062,79
C.D. A.S.A.S.	G-90083213	1.065,72
C.D. CAMINATES	G-91446443	3.647,68
C.D. WADOKAN	G-91961862	1.030,73
AJEDREZ DOS HERMANAS	G-41937038	1.142,83
C.D. CUORE	G-90120189	1.358,26
WATERPOLO DOS HERMANAS	G-41746702	5.080,15
C. BALONMANO NAZARENO	G-91698449	3.902,17
C. BALONMANO MONTEQUINTO	G-91109520	4.387,19
NAZARENO F.S.	G-41691155	4.458,83
C.D. AMIGO SAN HERMENEGILDO	G-91815126	906,51
ATLÉTICO DOS HERMANAS C.F.	G-90004672	2.331,44
U.D. CONSOLACION	G-41598509	1.169,99
<b>TOTAL.....</b>		<b>92.000,00€</b>

### Deportistas de Carácter individual

Nº	DEPORTISTAS	D.N.L.	BECA TIPO	CANTIDAD
1	XXXX	XXXX	TIPO A	1.200 €
2	XXXX	XXXX	TIPO A	1.200 €
3	XXXX	XXXX	TIPO B	600 €
4	XXXX	XXXX	TIPO B	600 €
5	XXXX	XXXX	TIPO B	600 €
6	XXXX	XXXX	TIPO B	600 €
7	XXXX	XXXX	TIPO C	500 €
8	XXXX	XXXX	DENEGADA	DENEGADA
9	XXXX	XXXX	DENEGADA	DENEGADA
10	XXXX	XXXX	DENEGADA	DENEGADA

**TOTAL**..... **5.300,00€**

Las mencionadas ayudas van a cargo de la Partida Presupuestaria 3410-48009.

**SEGUNDO.** De conformidad con la disponibilidad de Tesorería aprobar el pago anticipado del 100 por 100 de la subvención con carácter previo a su justificación, tal y como se contempla en la Disposición Decimocuarta de la Convocatoria y Bases.

**TERCERO.** Notificar a los clubs subvencionados, a la intervención, Tesorería y Delegación de Deportes.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**58º(1781).- RESOLUCIÓN DEFINITIVA SEGUNDA CONVOCATORIA SUBVENCIONES DE LA CONCEJALÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.-** Por el Concejal Delegado de Participación Ciudad, Salud y Consumo, Sr. Vilches Romero se indica que en base al punto undécimo, de las bases específicas para la concesión de subvenciones de la Concejalía de Participación Ciudadana y Salud del Ayuntamiento de Dos Hermanas, de aplicación a las modalidad de subvención de funcionamiento de sede y actividades. Y en el marco de la Ordenanza Reguladora de la Concesión de Subvenciones, publicada en B.O.P. nº 16, de 21 de enero de 2014, una vez revisada toda la documentación presentada por las entidades solicitantes, la Comisión Municipal de Subvenciones realizó propuesta provisional, aprobado por dicha comisión, a la Concejalía de Participación Ciudadana, como órgano instructor de la convocatoria de subvenciones.

A partir de esa fecha, y tal y como establece también el punto undécimo, se abrió el plazo de 10 días para presentación de alegaciones, aceptación, renuncia o reformulación. Revisadas las alegaciones y reformulaciones presentadas, la Comisión Municipal de subvenciones estimó aceptar todas las reformulaciones por entender que no alteraban el sentido del proyecto, y revisar nuevamente las solicitudes sobre la que se recibieron alegaciones. La resolución de las alegaciones se puso en conocimiento de las asociaciones afectadas, procediendo a presentar finalmente escrito de aceptación de las cuantías revisadas.

Con fecha 14 de diciembre de 2015, la Comisión Municipal de subvenciones se reunió por última vez para dar por cerrado todo el procedimiento de valoración de solicitudes, revisando alegaciones y/o reformulaciones, emitiendo como consecuencia informe final con las conclusiones relativas a todo el proceso.

En el capítulo IV, art. 20, de la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones, se recoge la posibilidad de otorgar este tipo de subvenciones y la forma para hacerlo. Será de aplicación en materia de justificación de subvenciones, la normativa de carácter general constituida por las siguientes disposiciones:

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS).
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 (RLGS).
- Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común.
- Ordenanza Municipal Reguladora de la Concesión de Subvenciones. B.O.P. Nº 16 de 21 de enero de 2014

Asimismo se da cuenta de informe técnico favorable de estar al corriente con el Registro Municipal de Asociaciones, Resolución Provisional, Propuesta de Resolución definitiva con relación de entidades y cuantías, informe final sobre los resultados de la comisión municipal de subvenciones.

Finalizado este proceso, habiendo recibido el órgano instructor escrito de aceptación de subvenciones por parte de las entidades beneficiarias, se propone finalmente aprobar la siguiente resolución definitiva:

**PRIMERO.-** Aprobar todas las solicitudes presentadas en plazo, proponiendo el abono de las siguientes subvenciones, con cargo a la partida 9240 48902:

Entidad	CIF	Subvención	Subvención
---------	-----	------------	------------

		concedida	concedida
401. Asoc. Coral Regina Coeli	G91542910	649,53 €	717,68 €
56. AECC	G28197564	481,13 €	-----
394. Asociación Cultural La Plazoleta de Valme	G91874008	-----	237,74 €
272. Asociación Nazarena por un Futuro en Igualdad (ANFI)	G91158428	-----	373,59 €
3. AV. Los Montecillos	G41136052	-----	355,00 €
28. Asociación Cultural Tertulia Cofrade 'La Levantá'	G41425091	339,62 €	-----
302. Asociación Sevillana de Ayuda a la Discapacidad (ASAS)	G41058694	464,15 €	-----
382. Fundación Itaka – Escolapios	G95146841	407,55 €	-----
291. Asociación Colectivo de Teatro Vistazul (CTV)	G91160929	-----	305,66 €
439. Asoc. Gestión y Organización Asociativa de Andalucía (AGORAN)	G90133836	-----	294,34 €
9. AV. Cantely – Torre de los Herberos	G41401936	520,76 €	-----
342. AV. Condequinto	G91467712	554,72 €	-----
286. Asociación Cultural Coro Oripipo	G91022814	-----	294,34
19. AV. Quintillo de Montequinto	G41061953	532,08 €	-----
12. AV. La Moneda y las Cruces	G41453937	486,79 €	-----
7. AV. Las Portadas	G41374851	-----	384,91 €
2. AV. Pablo Neruda	G41480237	-----	305,66 €
374. ASORDOS	G91731315	601,41 €	740,83 €
361. Asociación Cultural EMEM	G91584342	-----	271,70 €
339. Asociación Movimiento Altruista de Montequinto (AMAM)	G91477760	430,19 €	-----
77. AV. San Marcelino de Adriano	G41949025	250,00 €	625,07 €
417. ASEMFA	G90145608	433,02 €	532,47 €
293. AFINA	G91219675	528,19 €	-----
148. Peña Bética Nazarena	G41037029	914,15 €	1.018,64 €
72. ANAR. El Timón	G41857277	362,27 €	-----
Total entidades: 25		7.955,56 €	6.478,95 €
Total subvencionado	14.434,51 €		

SEGUNDO.- No admitir a trámite las solicitudes presentadas por la Asociación Nazarena de Familiares y Afectados de Transtorno Hipercinético, por haber presentado fuera de plazo los documentos con los que ponerse al corriente de sus obligaciones con el Registro Municipal de Entidades sin ánimo de lucro.

TERCERO.- Aprobar el pago anticipado del 100% de la subvención propuesta, quedando las entidades beneficiarias obligadas a justificar la totalidad de las cuantías, para gastos de funcionamiento y/o actividades, en el plazo máximo de 3 meses a contar desde el ingreso de la presente subvención, para aquellos casos en que la actividad ya haya sido ejecutada.

Para los gastos de funcionamiento el plazo máximo que tendrán para justificar será el 31 de marzo de 2016, puesto que es una subvención con carácter anual.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**59.- ASUNTOS DE URGENCIA.-** Previa su declaración, aprobada por unanimidad, se trató y acordó sobre el siguiente asunto:

**59º(1782).- CONTINUACIÓN EXPEDIENTE RESOLUCIÓN CONTRATO SERVICIOS TRATAMIENTOS PREVENCIÓN PLAGAS EDIFICIOS ZONAS VERDES VIARIOS MUNICIPALES.-** Por el Concejal Delegado de Participación Ciudad, Salud y Consumo, Sr. Vilches Romero se indica que en sesión de Junta de Gobierno Local, de fecha 9 de octubre de 2015, se acordó inicio expediente de resolución del contrato de servicios de tratamiento y prevención de plagas en edificios, instalaciones, zonas verdes y viarios municipales a la empresa SOLUCIONES AL AGUA, S.L. por causa imputable al contratista. Se ha concedido plazo de audiencia al contratista y quien ha formulado oposición presentando alegaciones. Dichas alegaciones han sido desestimadas por informe técnico del Servicio correspondiente.

Por todo ello, se propone a esta Junta de Gobierno Local:

PRIMERO. Solicitar Dictamen del Consejo Consultivo de Andalucía, ante la oposición del contratista a la resolución del contrato.

SEGUNDO. Que se remita a Secretaría para la emisión del informe-propuesta.

TERCERO. Con los informes anteriores, trasládese a la Comisión informativa.,

para su estudio y propuesta de aprobación definitiva que se elevará al Pleno en la próxima sesión que se celebre.

CUARTO. Confirmar el Acuerdo de Junta de Gobierno Local, de 9 de octubre, y continuar con los trámites de resolución del contrato y suspender el plazo para la resolución del expediente hasta que no exista pronunciamiento del Consejo Consultivo de Andalucía al respecto, en conformidad con la Ley 30/92 de noviembre, de Procedimiento Administrativo Común y Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**60º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-** No hubo.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por el Sr. Presidente se levantó la sesión, siendo las once horas y cuarenta y cinco minutos.

Y para que así conste, se extiende la presente acta que comprende desde la página mil setecientos ochenta y nueve a la página mil ochocientas cincuenta y cinco, ambas inclusive, de todo lo cual, yo, el Concejal- Secretario doy fe.